



MASTER EN DIVERSIDAD CULTURAL UN ENFOQUE MULTIDISCIPLINAR Y TRANSFRONTERIZO

TRABAJO FIN DE MASTER PRESENTADO POR: Massa Mohamed Mohamed Amar Ouchen

EL VOLUNTARIADO Y LA DIVERSIDAD CULTURAL. EL CASO DE MELILLA

TUTORAS: MARIA DEL CARMEN BURGOS GOYE Y SELINA SERRANO
ESCRIBANO

DECLARACION DE ORIGINALIDAD

Melilla, a 11 de Junio de 2019

Trabajo fin de master realizado bajo la supervisión de la profesora y doctora María del Carmen Burgos Goye, del Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Granada, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla, y presentado por Massa Mohamed Mohamed Amar Ouchen, con DNI N°45295798N, alumna del master universitario en diversidad cultural. Un enfoque multidisciplinar y transfronterizo, la alumna asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente, permitiendo la publicación o divulgación de este documento bajo su autoría y dirección de su tutora.

Fdo.: Massa Mohamed Mohamed Amar Ouche

EL ALUMNO

Fdo.



Contenido

I.INTRODUCCIÓN:.....	5
1.1.METODOLOGIA APLICADA A LA INVESTIGACION.....	8
1.2. JUSTIFICACION DEL TEMA DE DESARROLLO	9
1.3 OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS.....	10
Objetivos generales:	10
Objetivos específicos:.....	11
II. MARCO TEÓRICO	11
1. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL DE ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO Y DIVERSIDAD CULTURAL.....	11
1. 1.Accion social	11
1.2 Voluntariado.....	12
1.3 Diversidad Cultural.....	14
2. EVOLUCION HISTORICA.....	18
3. TIPOS DE VOLUNTARIADO ACTUAL	22
4. CONCEPTO DE ACCIÓN HUMANITARIA	31
5. EVOLUCION LEGISLATIVA	33
5.1 Evolución internacional y europea	33
5.2 Evolución del ordenamiento jurídico.....	35
III. EL CONTEXTO DE LA CRISIS HUMANITARIA.....	39
1.SITUACION ACTUAL. CRISIS HUMANITARIA E INCERTIDUMBRE.....	39
2.EL VOLUNTARIADO Y LA DIVERSIDAD CULTURAL. EL CASO DE MELILLA ...	39
3.SITUACION LEGISLATIVA DE MELILLA	46
VI.CONCLUSIONES	47
VII. BIBLIOGRAFÍA.....	52

RESUMEN

A lo largo de la historia de la humanidad han existido situaciones de extremas condiciones de necesidad, vulnerabilidad y precariedad humana, atravesando diversos contextos legislativos e históricos, basados principalmente en la dependencia en los demás para sobrevivir, estigmatizándose socialmente las diferencias entre pobres y ricos que van desde la Grecia y Roma clásica hasta nuestra sociedad contemporánea actual a la segunda decena del siglo XXI.

Millones de personas abandonan sus hogares desesperadamente para sobrevivir, huyendo de situaciones heterogéneas, en busca de un mundo mejor, o de una Europa que siempre ha sido considerada el ideal de un estado de bienestar y donde la labor de las asociaciones, voluntariados, ONG, son fundamentales. Sin olvidar que cuando hablamos de voluntariado nos referimos a términos tales como: aproximación, altruismo, libertad, inclusión, compromiso, solidaridad, multiculturalidad, etc. Que debemos contextualizar en la estructura vigente de globalización, mundialización e internacionalización de mercados, que complica aún más el rol del voluntariado actual en nuestro país.

En este andamiaje el voluntariado en el contexto de las crisis humanitarias es una aproximación a un fenómeno social complejo, que trata de amortiguar, atender y dar respuesta a la precariedad socio-económica, pobreza, exclusión, conflictos armados, inseguridad, etc., que se generan en un mundo de injusticias, donde el papel y los recursos disponibles de estas organizaciones son insuficientes, a pesar de su participación financiera en la ejecución de políticas sociales multinivel.

Palabras clave: humanitario, precariedad, voluntariado, globalización, crisis.

ABSTRACT

Throughout the history of mankind, there have been situations of extreme conditions of need, vulnerability and human insecurity, through various legislative and historical contexts based primarily on reliance on others for survive, socially stigmatizing the differences between rich and poor that range from classic Greece and Rome to our contemporary society to the second decade of the 21st century.

Millions of people leave their homes desperately to survive, escaping from heterogeneous situations, looking for a better world, for an idyllic Europe which has always been considered the imaginary of a welfare state and where the work of the associations, volunteers, NGO's., are essential. Not to mention that when we talk about volunteering we refer to terms such as approach, altruism, freedom, inclusion, commitment, solidarity, multiculturalism... We must contextualize it in the existing structure of globalization and internationalization of markets, which complicates even more the role of current volunteering in our country.

On this scaffolding , volunteering in the context of humanitarian crises is an approach to a complex social phenomenon, that deals with cushioning, addressing and that also responds to precarious socio-economy, poverty, exclusion, conflict, insecurity, etc, It is generated in a world of injustice, where the role and resources of these organizations are insufficient, despite its financial participation in the implementation of multilevel social policies.

Key words: humanitarian, volunteering, globalization, crisis and precariousness.

“El ser que viene es el ser cual sea... La traducción habitual en el sentido de “no importa cuál, indiferentemente” es desde luego correcta, pero formalmente dice justo lo contrario... no es “el ser, no importa cuál”, sino “el ser tal que, sea cual sea, importa”.

(Agamben, 2005)

I. INTRODUCCIÓN

Desde nuestros orígenes siempre nos hemos apoyado en un sistema social de subordinación e interconexión con los demás, para poder satisfacer las necesidades humanas de supervivencia, y según cómo actuemos afectará a que nuestras condiciones de vida sean óptimas o precarias, acentuándose y fomentándose esta necesidad incluso en la actualidad, a pesar de los avances, evolución histórica y jurídica y nuevas estructuras, mercantilistas y tecnológicas, es un hecho incuestionable que el funcionamiento del sistema, estructuras socio-económicas y de los gobiernos en general han sido hasta ahora inadecuadas e ineficientes, ante la omnipotente presencia de pobreza, exclusión social y vulnerabilidad de determinados grupos sociales .

Por tanto, en pleno siglo XXI y en un panorama de “*desorden mundial*”, venimos presenciando el cambio de modelo multidimensional que se manifiesta de forma exógena desde las arcaicas estructuras familiares hasta las formas de trabajar o decidir en qué ocupar nuestro tiempo libre. Ante esta tesitura, queremos descargar las cargas sociales en un órgano con más facultades y capacidad: el Estado, a quien en virtud de su soberanía y potestades, le trasladamos la obligación de velar por nuestros derechos y satisfacer nuestras necesidades, no sólo básicas sino también complementarias. Además, esta obligación la hacemos extensible “a los otros” (siempre y cuando queden nuestras necesidades cubiertas). Emergen nuevos derechos que deben ajustarse a las nuevas realidades y, ante esta carencia de necesidades no cubiertas, sólo las mínimas estandarizadas, surge el voluntariado, que complementa al mismo y lo coadyuva en materia de cooperación o participación social. Sin embargo, los más afectados son los más vulnerables o desprotegidos, lo que potencialmente favorece a los más acomodados o en situación de bienestar. De aquí nace la figura del voluntariado, que trata de

armonizar este juego de intereses que ha irrumpido en la realidad social actual de manera globalizada e imparable.

En esta contextualización, no podemos negar que las crisis humanitarias que vivimos en la actualidad son debidas a la lucha de poderes, pugna de intereses, uso y abuso de los mismos, como siempre ha existido a lo largo de la historia de la humanidad, debiendo los poderes públicos, instituciones nacionales e internacionales, y demás *corpus* normativos, prestar en la praxis más atención a la vida humana y repartir mejor la riqueza de las economías. Es decir, que los derechos humanos alcanzados, no se queden en meras formulaciones inconclusas e incompletas o papel mojado, disfrazando interesadamente nuestro sistema democrático que defiende la justicia social, la protección y la dignidad humana a nivel mundial.

Por consiguiente, ante estas injusticias, nacen personas voluntarias, invisibles, sacrificadas y tendentes a realizar acciones positivas, motivadoras y solidarias, sin compromiso, sin esperar nada a cambio. Ellos están siempre dispuestos a atender a personas que se escapan de un pasaje de fuertes crisis humanitarias, persecuciones, hambre, obligados a desplazarse forzosamente, de poblaciones inseguras con conflictos internos, de emergencia humanitaria a nivel internacional, nacional y local.

En base a las observaciones realizadas sobre esta compleja realidad durante mi estancia en las instalaciones de “Melilla Acoge”, y tomando como base justificativa de esta situación, los recursos que se citan en la bibliografía de este trabajo de investigación, se ha podido comprobar y obtener una panorámica real de la difícil situación que atraviesan estos colectivos que acuden al voluntariado. Dichas dificultades se manifiestan en los grupos más desfavorecidos o marginales a la hora de ser atendidos y de que les sea prestado auxilio de cualquier índole. Se hacen visibles y palpables las penurias de estos grupos, resultando elemental actuar contra estas injusticias sociales. Así, el trabajo del voluntariado es un pilar importante para el bien común y la mejora social, pero del todo insuficiente sin la adecuada y hercúlea intervención de los poderes públicos estatales y autonómicos. La supervivencia y la lucha por mejorar nuestra calidad de vida ha sido uno de los frentes reiterativos y difíciles que ha tenido la humanidad a pesar de la evolución histórica, normativa y social, donde la moral, las religiones y los usos sociales se han ido imponiendo a lo largo de nuestra historia como

norma para la convivencia y el saber estar, practicándose la caridad y la limosna en muchos episodios históricos como una obligación o deber.

Sin embargo, este hecho se complica, ya que los seres humanos requieren de unas necesidades básicas, y estas se incrementan a medida que avanzamos en la historia y hasta la actualidad, con los correlativos conflictos y el deseo humano por “mejorar” y “satisfacer” deseos humanos acordes a estos tiempos. En este sentido, las TICS, el consumo actual, la globalización, la inadecuada intervención de los gobiernos, avivan y potencian sus necesidades. Es así como surgen las desigualdades sociales, excluidos sociales, estratificándose los pobres y ricos, al no poder acceder todos a ese estado de bienestar.

La situación de necesidad humana, la pobreza, la mendicidad, así como el depender tanto económica como personalmente de otras personas, nos han acompañado de forma latente a lo largo de nuestra historia de la humanidad, hasta nuestros días. De estas diferencias sociales nacen males mayores, que se sostienen en delinquir para sobrevivir ante las deficiencias en cuanto a recursos. Según Platón “(...) *allí donde ves mendigos en un Estado, sin duda en el mismo lugar están escondidos ladrones, salteadores, profanadores y artífices de todos los males de esa índole*” (Pl. R. VIII, 552d)..¹

Por esta razón, la presente investigación trata de hacer un estudio empezando por el contexto general al específico de la Ciudad de Melilla, realizando una radiografía a nivel autonómico-local en lo atinente al voluntariado en nuestra ciudad. Se tratará de hacer hincapié en las debilidades y amenazas a las que se enfrenta la supervivencia socio-económica en la Ciudad Autónoma, teniendo en cuenta el paso fronterizo y el bajo nivel educativo tanto a nivel local, como a los que a Melilla llegan de diversos lugares como vía de escape y con la esperanza de encontrar un mundo mejor donde impera la diversidad cultural.

La normativa que favorece y fomenta el voluntariado es amplia, tanto a nivel internacional, nacional y local y su función es tutorizar el plan de actuación de estas entidades. Destaca el hecho de que en Melilla abunda la presencia de ONGS, debido al contexto geográfico en el que se encuadra. Estas se enmarcan, a su vez, en sus cuatripartita zonas fronterizas que dan paso a multitud de personas procedentes de

¹PLATON (1981) *Diálogos*. Libro VIII de la República Vol. IV, trad. EggersLan, pp.13-14

diferentes lugares. Estas leyes son las responsables de encuadrar el ámbito de actuación de éstas organizaciones, siendo diversas las posibilidades que se establecen sobre todo en el contexto singular que caracteriza nuestra ciudad.

1.1 METODOLOGIA APLICADA A LA INVESTIGACION

Tras el planteamiento que está siendo objeto de estudio y señalados los objetivos del presente trabajo, la metodología utilizada se fundamenta, principalmente, en lecturas bibliográficas. Se combinan perspectiva exploratoria, descriptiva, observacional y explicativa, partiendo de la base de que estamos ante un fenómeno globalizado: el voluntariado y la diversidad cultural.

El trabajo no solo analiza a las personas que se sienten obligadas a desplazarse de forma forzosa o por causas económicas, por sentirse desprotegidas por su Gobierno, y por tanto buscan amparo y protección en el voluntariado. Si bien es cierto, que esta es una premisa fundamental en este trabajo, más bien el objeto de estudio concreto, es el análisis del papel que debe desempeñar el Derecho Internacional, el Estado receptor, la Unión Europea, las instituciones de defensa internacional, realizando un análisis de los diferentes *corpus* normativos tanto a nivel internacional, europeo como nacional. Todo ello, partiendo de un examen multidisciplinar, aunque la base medular la constituya el Derecho humanitario y el Derecho positivo español regulatorio de la materia objeto de estudio.

Por tanto, apoyándonos en los objetivos y enmarcándonos en una investigación de prácticas externas de campo y siendo el tema que protagoniza el presente trabajo un fenómeno al alza, se utiliza en la metodología matices exploratorios, ya que se requiere una previa preparación para familiarizarnos con la omnipresencia del fenómeno de voluntariado emergente en la sociedad actual en un entorno globalizado y subyacente en un entorno de diversidad cultural. Por otro lado, hablamos de metodología descriptiva porque se analiza el contexto actual de convivencia, donde actúan los diferentes tipos de voluntariados, y finalmente metodología descriptiva y explicativa, resultado de las lecturas bibliográficas y paradigmas interpretativos. A esto hemos de sumar, la observación presencial directa en la Asociación Melilla Acoge y el conocimiento

adquirido de las bibliografías consultadas, así como legislación, revistas, directivas, artículos, noticias etc.

1.2. JUSTIFICACION DEL TEMA DE DESARROLLO

Partimos de la premisa de que es responsabilidad del Estado propiciar el bienestar de las personas, especialmente a los colectivos vulnerables, en colaboración con otros entes como las ONGS, cuya misión es incorporar a estos grupos para que logren su integración, bienestar y autonomía en la sociedad. En la praxis la situación se hace aún más compleja, siendo una de las causas la globalización y le crisol de diversidad cultural que a la vez que nos enriquece, también entorpece, sobre todo cuando hablamos de colectivos deprimidos y vulnerables.

Hemos de tener en cuenta por otro lado que, el papel de los Estados y gobiernos en general, se ha orientado más a seguir enriqueciendo a los sujetos con mayor capacidad económica, y desfavoreciendo a los necesitados. Es una forma de acallar a éstos a lo largo de nuestra evolución histórica con limosnas hasta llegar a nuestros días con “ayudas sociales”, que no resuelven el problema, sino que lo agravan o acrecientan al crear dependencia de ayuda de “otros”. Esto, a su vez, genera desigualdad social, desempleo y empobrecimiento de la población (Herraez, 2010)². Se ha tratado de entender durante el análisis de este trabajo, qué es lo que falla. En este sentido, conviene recordar que, los diferentes *corpus* normativos y organismos nacionales o internacionales tienen el deber de asentar soluciones, pilares y bases sólidas que ordenen el caos mundial, que se adapten a la naturaleza de este fenómeno y garanticen, por último, el bienestar de estas personas, con una mejor distribución de los recursos disponibles.

De ahí el tema elegido, el tratar de entender las disfuncionalidades que presenta el sistema en general a la hora de dar respuestas categóricas a estas desigualdades sociales, a pesar de los asentamientos jurídicos logrados a lo largo de nuestra historia, disponiendo la humanidad de recursos abundantes para tener “una vida digna” cualquier ser humano en la tierra.

² HERRÁEZ (2010). “Causas de la crisis económica en España”. Recuperado de <http://www.mundonoticashoy.com/noticias/1939/>.

Partiendo de vivencias personales y reflexión de lo aprendido a través del presente máster de diversidad cultural, y al tratar de analizar los desafíos y retos de las acciones y buenas prácticas humanitarias de las ONGS, atendiendo por supuesto a la extensión de la diversidad cultural actual, su complejidad y enriquecimiento a la vez, siendo este un fenómeno al alza, no sólo en nuestra ciudad, sino en el resto de España y a nivel mundial, tenemos que decir que, actualmente tiene una gran importancia social el voluntariado a nivel internacional, nacional y local, de forma que este valor es recogido por la ONU, en la que se declara el presente milenio como la "*Década de los Voluntarios y de la Sociedad Civil*" (ONU, 2001). Este es el objetivo fundamental: cubrir las necesidades y desigualdades sociales, aunque sean insuficientes los recursos disponibles.

Por otro lado, el objeto de estudio, es entender y cuestionarnos porque hay personas que están dispuestas actualmente a desempeñar trabajos de voluntariado, cobrando cada vez más fuerza e intensidad este fenómeno social. Es decir, si estas desempeñan sus funciones por espíritu altruista, por realización personal y sentirse útiles en la sociedad actual, por tratarse de una cualidad humana que reúne el voluntario, para darle menos valor a las posesiones mundanas y sentirse autorrealizado o se utiliza esta vía como trampolín para acceder al mundo laboral en los tiempos de crisis actuales o su uso obedece a la pretensión de obtener un reconocimiento social o en cambio, es una fórmula encubierta de lucrarse haciendo el bien con fines interesados, partiendo de la base que a lo largo de la historia ha existido tradicionalmente una hipocresía social en este sentido. Trataremos a lo largo de este trabajo de investigación de responder a estas cuestiones y reflexionar sobre ellas.

1.3 OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

Objetivos generales:

- Realizar un estudio de antecedentes históricos.
- Analizar el alza del fenómeno del voluntariado en el contexto actual de Melilla.
- Determinar si las áreas que se trabajan en las distintas tipologías de voluntariado son eficaces y suficientes para atender las carencias o insuficiencias sociales existentes en nuestro contexto territorial.

Objetivos específicos:

- Establecer la evolución de las líneas legislativas a nivel internacional, nacional y local.
- Conocer la relación existente entre el voluntariado y las instituciones públicas.
- Entender el concepto de acción humanitaria y voluntariado en contextos actuales y de diversidad cultural.

II. MARCO TEÓRICO

1. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL DE ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO Y DIVERSIDAD CULTURAL

1. 1. Accion social

En principio, antes de centrarnos en la conceptualización del tema que nos ocupa, vamos a mencionar como punto inicial la teoría sociológica de la acción. No cabe duda de que las personas han sido y son el motor que favorecen los cambios sociales, por eso se alude a la teoría sociológica de la acción. Cualquier acción social está condicionada por la cohesión social, por lo que se impone observar las causas externas que motivan a los sujetos a actuar y por tanto, a provocar una transformación social. No podemos cuestionar que las personas son los motores que potencian el cambio social, y así ha sido a lo largo de nuestra evolución, por eso vamos a diferenciar el termino *acción* y *acción social*, ya que no todas las acciones humanas son sociales, desde la perspectiva *webveriana*³.

Cuando los individuos se organizan o unen de manera individual o colectiva, lo hacen para lograr un mantenimiento, mejora o transformación de la sociedad. Por tanto:

Por “*acción*” debe entenderse una conducta humana (bien consista en un hacer externo o interno, ya en un omitir o permitir) siempre que el sujeto o los sujetos de la acción enlacen a ella un sentido subjetivo.

³La teoría “webveriana” hace referencia a la corriente de ideas y conceptos que el sociólogo alemán Max Weber (1864-1920) inventor de la Sociología comprensiva, le imprimió a la acción social. “Si alguien corta leña por mero ejercicio, no se puede considerar una acción social; pero si la corta para dársela a otro con el fin de que se caliente por las noches, sí es una acción social” en Della Porta & Keating (2008) *Enfoques y metodologías de las ciencias sociales: una perspectiva pluralista*, p.183.

La “*acción social*” por tanto, es una acción en donde el sentido mencionado por su sujeto o sujetos está referido a la conducta de otros, orientándose por esta en su desarrollo”⁴.

Según esto, podemos entender que *la acción* es una actitud a la que la persona le otorga un significado, y que mediante *la acción social* las personas buscan la aceptación, relación humana. Como individuos que somos y que pertenecemos a comunidades distintas, no podemos cuestionar que Weber viene a referirse a sociedades “*que han sido socializados y de la que reciben los valores y funciones sociales que estructuran sus opciones*”(Della Porta, Keating 2008: 183).

Por lo tanto, resulta obvio que hay lazos o vínculos entre acciones y comportamientos humanos, los Estados o Gobiernos, así como el acontecer de las sociedades, donde el objetivo de la conducta humana, unida a los movimientos sociales, busca rectificaciones de la acción política del Estado y complementariedad que logren una transformación social.

1.2 Voluntariado

Cuando hablamos de “voluntariado”, nos referimos a este término fundamentalmente desde una perspectiva polisémica, es decir, desde varias acepciones, como un fenómeno activo, diverso, sometido a continuos y complejos cambios. Es por ello que, la definición de este término no se estabiliza, siendo su finalidad general la satisfacción de los intereses generales a través del voluntariado, incentivando la solidaridad entre los más desprotegidos. Son muchas las definiciones pues, que se han dado a este término procedente del latín *voluntarius*, refiriéndose a la acción que realiza un individuo que voluntariamente actúa como prestador de servicios sin causas lucrativas o legales.

Para no nombrar muchas de las definiciones que tiene este fenómeno que nos llevaría a confusión, distorsión o interpretaciones confusas, vamos a mencionar algunas que hemos considerado a nuestro juicio completas y acopladas al momento actual, entre ellas la definición que da la Recomendación núm. 85 de 21 de junio de 1985, del Comité de Ministros del Consejo de Europa, que define el voluntariado como “La actividad

⁴Extraído de Weber, M. (2014) *Economía y sociedad*. Estos conceptos se reflejan en el Capítulo I de Conceptos sociológicos, boceto de sociología comprensiva, 2ª edición, Fondo de Cultura Económica, México, p.5.

“realizada de manera desinteresada por personas que por su propia voluntad participan en la acción social”.

También resulta acertada la conceptualización realizada por CHACÓN Y VECINA (2002,10-19)⁵, que dicen: «*el prototipo de voluntariado se identifica con una persona que elige libremente prestar algún tipo de ayuda o servicio a otros, que en principio son desconocidos, sin recibir ni esperar recompensa económica alguna por ello y que trabaja en el contexto de una organización formalmente constituida sin ánimo de lucro (o en una Administración)*».

Y como no podía ser de otra manera, MONEREO PÉREZ J.L, *et al.* (2016,109-137)⁶:

«Aquella forma de organización del poder político en la comunidad que comparta una responsabilidad de los poderes públicos en orden a asegurar una protección social y bienestar básico para sus ciudadanos. Implica la provisión de una serie de servicios sociales, incluyendo transferencias, para cubrir las necesidades humanas básicas de los ciudadanos de una sociedad compleja y cambiante y la responsabilidad estatal en el mantenimiento de un nivel mínimo de vida a todos los ciudadanos pertenecientes a una comunidad política».

De lo expuesto se deduce que, es responsabilidad del Estado propiciar y facilitar el bienestar de las personas, sobre todo los más vulnerables, a los que debe proveer de los recursos necesarios para acceder a los mercados y sostener el sistema de bienestar, en colaboración o apoyo de otros entes. (Sirva de paradigma, el voluntariado cuyo fin es actuar para aliviar la vulnerabilidad de determinados colectivos, y lograr su integración, adaptación, y manutención en las sociedades actuales).

Sin embargo, podemos observar que en la praxis esta premisa no se cumple, ya que este se inclina por favorecer más a las clases medias a nivel social, político y económico, paliando a los desfavorecidos con políticas sociales que no resuelven el problema, con el fin de evitar el encubierto conflicto de clases que siempre ha existido en la sociedad.

Por tanto, esta situación se agrava y se hace más compleja, ya que el rol del voluntariado actual debe ajustarse a la internacionalización, a los recortes, aumento de impuestos, de desempleo, desencadenando un aumento de desigualdades sociales y un empobrecimiento de la población. Esta situación se palpaba ya en la economía mundial *ex ante* de la crisis, a pesar de que se vivía y disfrutaba de abundancias económicas que sobrepasaban las economías reales de las familias, agudizando la crisis y ocasionando

⁵ CHACÓN Y VECINA (2002). *Gestión del voluntariado*, Síntesis, Madrid, pp.10-19.

⁶ MONEREO PEREZ, J.L. FERNÁNDEZ BERNAT, E IBARRA, BLANCO (2016).”Artículo 5.Valores y Principios”, en *Comentario a las Leyes del tercer sector de acción social del voluntariado*, Sempere Navarro. A.V y Lorenzo García, R. (dirs).Aranzadi, Madrid, pp.109-137.

verdaderos desajustes sociales, como si fuera un castillo de naipes que se desmorona lentamente, distando por tanto esta situación del Estado protector o del Estado de Bienestar, que como apunta ROSANVALLON (1981, p. 22)“(…) *es dar respuesta a nuevos supuestos protegibles, redistribución de la rentas, la reglamentación de las relaciones sociales y la gestión de ciertos servicios colectivos*”⁷. Esto es, en el contexto actual se hace difícil amortiguar o aminorar las diferencias o discrepancias sociales impregnadas de diversidad cultural, así como repartir los recursos disponibles.

1.3 Diversidad Cultural

Lato sensu, el mundo en el que vivimos, y en particular, *stricto sensu*, la situación geográfica de nuestra ciudad (Melilla), reflejan la evidencia empírica de que nuestro territorio constituye una pequeña aldea global, en el contexto multicultural actual. En ese sentido, hay que partir de la premisa de que sus elementos: realidad, entorno, cultura, población y situación socio-económica, que constituyen a la postre, el eje aglutinador intrínseco de su diversidad cultural. Esta diversidad cultural es objeto de parabienes y también tiene como reverso otro componente menos atractivos, como son las fricciones y conflictos que genera, *per se*, este fenómeno. Nos encontramos, pues, ante un contexto donde confluyen fuerzas centrífugas y centrípetas de beneficios y altruismo de grupos sociales y culturales heterogéneos fuente de enriquecimiento que eclosionan con intereses endógenos y exógenos de diferentes grupos sociales que componen esta sociedad multicultural y que genera conflictos y situaciones problemáticas entre sí y con el resto de grupos sociales. Por lo tanto esta situación se ha intensificado en estas últimas décadas, debiendo distinguir entre libertad de las personas y las causas que conducen a los movimientos migratorios: si estos se realizan libremente por causas económicas o forzados por causas naturales, desastres, conflictos, estableciéndose según HUGO y BUN KWOK (1990)⁸ los tipos, *la migración libre* que se decide libremente, *la obligada* o libertad parcial para decidir, y *la forzosa* o carencia absoluta de libertad.

De todo esto se deduce que existen líneas confusas a la hora de identificar los motivos de estos movimientos, con los consecuentes conflictos nacientes de los mismos, debido a la dificultad para encajar en contextos diferentes y de continua transformación social, en un contexto donde se hace difícil aclarar quiénes se mueven para mejorar sus

⁷ ROSANVALLON, P. (1981) *La crise de L'Etat-providence*, Nouvelle edition, París, p.22.

⁸ Hugo, G. y Bun Kwok, C. (1990), “Conceptualizing and Defining Refugee and Forced Migrations in Asia”, en *Southeast Asian Journal of Social Science*, vol. 18, nº 1, pp. 19-42.

economías, o por el contrario quienes los hacen de manera forzada⁹, es decir, se aprecia confusión en las fronteras entre los que migran de manera forzada o por motivos económicos, de todo esto cabe destacar a SANTOS (2010, p. 280), que señala :

“Cuando quiera que las personas se vean obligadas a emigrar, no existe justificación para distinguir entre nacionales y extranjeros. A la luz de los principios internacionales de los derechos humanos, cuando las personas no pueden quedarse en su país sino a riesgo de sus propias vidas, pasan a ser ipso facto ciudadanos de otro país. [...] sin este nuevo cosmopolitismo, ni las necesidades, ni las diferencias de los migrantes transnacionales pueden ser consideradas de manera adecuada.”

En este devenir, no es camino fácil lograr la integración de esta cosificada diversidad, máxime cuando el acoplamiento e integración debe realizarse, como regla general, conforme a las pautas fijadas por la cultura dominante. Por este motivo, aprender a respetar y conocer otras formas de vida, costumbres, valorar a las personas por sus acciones y no por sus orígenes es elemental para dar respuestas y soluciones contundentes y que faciliten la realidad de este fenómeno de la diversidad cultural que se extiende a una velocidad acelerada por todo el *orbe*, y que la única forma de potenciar el respeto, la solidaridad , la libertad es a través de la conciencia y la empatía ante esta infrenable realidad de las sociedades actuales y respetando la multiculturalidad

Sin embargo, los grandes movimientos humanos, unidos a la opción de elegir donde migramos, y teniendo en cuenta que los migrantes y refugiados lo hacen estratégicamente para sobrevivir en un contexto global, diverso y multicultural, del cual emanan un sin fin de conflictos de toda índole, choques culturales, ideologías, costumbres, legislativos, formas de vida que contrastan unas de otras. Tal y como establece Bauman (1999, p. 115), en un contexto de importante consumo, donde se diferencian los que están por “encima” y los que están por “debajo”, generando este proyecto globalizador poblaciones sobrantes marcadas con patentes conflictos nacientes de la situación.

“Si se lanzan a la ruta, en la mayoría de los casos su destino es elegido por otros; rara vez es agradable, [...] Tal vez ocupen un lugar desagradable que abandonarían con gusto, sino fuera porque no tienen dónde ir y difícilmente los recibirán de buen grado allí donde decidan instalar campamento. [Los controles migratorios] ponen al desnudo el hecho de que el ‘acceso a la movilidad global’ se ha convertido en el más elevado de todos los factores de estratificación”

⁹ ACNUR (2015), Alto Comisionado de Naciones Unidas para el Refugiado y la Organización Internacional para las Migraciones orientado a los movimientos migratorios de tipo económico.

Sin embargo, esta terminología: diversidad, multiculturalidad, etc., se alejan de que existan similitudes, unicidad o semejanzas. Todo lo contrario, se aprecian notables carencias en este sentido y de ahí, que autores como GRILLO, R (2008, p. 6)¹⁰ se han cuestionado que *”estamos ante expresiones mitificadas que difícilmente puede encajar en sociedades diferentes y multiculturales”*. Por tanto, el hecho de reconocer la igualdad de derechos a los migrantes, se reconoce su cultura, que pueda participar en las sociedades inclusivas tanto en política, como economía, como socialmente, produciéndose potentes diferencias y desigualdades, y transformándose estas en alteridades. El Estado parece olvidar la problemática que genera las divergencias culturales que aunque son fuente de enriquecimiento, en la praxis y en un contexto de crisis humanitarias, conflictos armados, desastres etc., se hace difícil acoplar este fenómeno en las sociedades de forma pacífica.

Por tanto, la labor del voluntariado se enfrenta cada día a una complicada y laboriosa gestión, cuya génesis es aún más compleja, si cabe, en un contexto multicultural al que hay que atender teniendo en cuenta esta diversidad. Se hace por tanto difícil intervenir en contextos multiculturales, establecer medidas que atiendan de una manera eficaz las divergencias y respondiendo con el máximo rigor ante las demandas sociales no satisfechas por el Estado.

Sin embargo conseguir un clima de convivencia pacífico y partiendo de la idea de que la interculturalidad es un recurso y no un problema. El contacto con otros nos enriquece, aunque en la praxis se hace difícil llevar a la práctica la eliminación de estereotipos, fomentar valores y actitudes positivas hacia la diversidad cultural tales como: dialogo, respeto y tolerancia, regulación positiva de conflictos, enriquecimiento cultural. como se ha podido comprobar durante la estancia de prácticas en la “Asociación Melilla Acoge”, al mantener contacto directo y observación experimental con colectivos de hombres y mujeres sin papeles, desempleados, empleadas de hogar, prostitutas, inmigrantes, discriminados o excluidos sociales, marcados por una pronunciada vulnerabilidad caracterizada por una tensión social en el aula, con notorias deficiencias emocionales, económicas, idiomáticas, formativas , crisis de identidad, etc.

A lo largo de la historia de la humanidad, el contacto con otros, ha sido fuente de enriquecimiento, donde la diversidad enriquece y la homogeneidad empobrece, sin

¹⁰ GRILLO, R (2008) *The Family in question, Immigrant and ethnic minorities in Multicultural Europe*, Amsterdam Universality Press, p.6.

embargo apreciamos en la actualidad una saturación y desbordamiento al respecto, ya que podemos ver falta de similitud, aunque hablemos de sociedades abiertas, tolerantes e inclusivas, aceptar en la praxis esa diversidad es tarea ardua aunque esta sea fuente de enriquecimiento ya que estamos ante potentes e incompatibles a veces diferencias culturales que dificultan la integración. Cabe destacar la crítica que realiza SARTORI (2001, p. 64) considerando el multiculturalismo como uno de los peores males de la democracia, niega el pluralismo en todos sus terrenos tanto por su intolerancia como porque rechaza el reconocimiento recíproco y hace prevalecer la separación sobre la integración.

En relación con lo expuesto, tomando como eje vertebrador de que el contacto con otros supone un progreso, siempre y cuando hablemos de valores, costumbres, códigos ético-morales, conductas más o menos acordes y no contrarias a las normas de la cultura mayoritaria. No obstante, la extrapolación del binomio diversidad cultural y territorio, es más difícil de encajar en una ciudad con un territorio reducido, integrado por grupos sociales encriptados en una ideología, visión, educación en valores, religión y culturas diferentes y que respetar sin compartir idéntica escala de valores que no siempre se acepta con agrado. Puesto que tal y como aserta Scanonne (1990) *“En el mestizaje cultural prevalece la unidad cultural sobre la social de cuya confluencia surge una organización de la convivencia mutua”*.

La atención a la diversidad según Sánchez (2011, p.118)¹¹ entre otras causas nace ante la necesidad de responder a situaciones que obedecen a una dualidad de principios: el de individualización y el de universalización en lo que se refiere al sistema educativo. Y que nos encontramos en Melilla, el primer término se refiere a las aptitudes, adaptación y actitudes del alumno, sus interés, flexibilidad, adaptación etc. Esta situación se agrava de manera compleja ante el derecho de escolarizar a cualquier ciudadano independientemente del origen, cultura, economía, etnia o sociedad a la que pertenece, situación familiar etc., agudizándose los problemas de convivencia en el entorno escolar.

Por tanto, en el mundo en el que vivimos, lo normal es encontrarnos con una sociedad diversa culturalmente, con diferencias étnicas y culturales, apareciendo las

¹¹ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, S. *Las manifestaciones de la diversidad cultural y su utilización educativa*. Universidad de Granada, campus de Melilla. Recuperado de: www.stes.es/melilla/archivos/libro_diversidad_cultural/Pdfs/Diversidad Cultural4.pdf.

terminologías en entornos de la política, sociología, educación etc., y más aún si tenemos en cuenta que este crisol cultural en España siempre ha existido. Para ello sólo hemos de valorar en nuestra Constitución la diversidad como una fuente de riqueza y no como un inconveniente.

2. EVOLUCION HISTORICA

Desde tiempos remotos, han existido diferencias socio-económicas profundas entre las clases sociales más distantes, predominando cuantitativamente los pobres, marcados por contextos de extrema necesidad, mendicidad y pobreza, que ha ido evolucionando y provocando transformaciones sociales tanto históricas como legislativas que se arrastran hasta nuestros días y que hacen depender tanto personal como económicamente de “los otros”, es decir, sujetos no estatales o públicos. Esto se debe a que la riqueza no se distribuye equitativamente, y esta amorfa distribución y concentración en un grupo reducido de sujetos, es lo que a la postre, provoca la pobreza y exclusión social. Esto, ya Platón lo anticipaba y consideraba que suponía un mal latente: (...) *allí donde ves mendigos en un Estado, sin duda en el mismo lugar están escondidos ladrones, salteadores, profanadores y artífices de todos los males de esa índole*” (Pl. R. VIII, 552d)¹²

Este hecho no es novedoso, sino que tiene su origen conocido en la Grecia clásica, donde ya son marcadas las divisiones sociales, generándose males peores, delincuentes, artífices, ladrones, mendigos etc., donde este grupo social: los pobres y su miserable situación, no tenían ningún protagonismo.

En el imperio romano se siguen manteniendo estas discrepancias, cuya diferencia se pronuncia en aquellos que son autosuficientes, que disponían de bienes sin el deber de tener que trabajar¹³. Es decir, por un lado “los ricos”-*plousioi o dives*-; y por otro, lado “los pobres”, que se clasificaban en dos grupos. Unos, los que dependían de su trabajo para vivir -*los penétes o pauperes*-.Y otro, los -*ptokhoi o egentés*¹⁴-, estos últimos, para subsistir tenían que dedicarse a la mendicidad, la picaresca, simulando desgracias mutilaciones para despertar la pena y conseguir limosnas. Según Aristóteles¹⁵, los *egentes* o mendigos tenían que existir para marcar las diferencias sociales, debiendo

¹² PLATON (1981) *Diálogos. Libro VIII de la República* Vol. IV, trad. Eggers Lan 1981, pp.13-14.

¹³ ARISTÓTELES (1988a).Ética a Nicómaco, Vol. 15, 1097b, 14, trad. García Valdés, 1988, Madrid.

¹⁴ Cfr. HOMERO (1995).Odisea XVII, 10-13, trad. de J. M. PABÓN (Clásicos de Grecia y Roma, 1), Barcelona 1995, 18ss

¹⁵ ARISTÓTELES (1988b).*Política VI, 5, cap. II, 1289a.* trad. García Valdés, 1988, Madrid.

auxiliar a éstos para evitar problemas sociales y distribuir la escasez de recursos. Sin embargo, en este periodo no existía realmente la caridad o el “hacer el bien”, las pocas beneficencias que se realizaban eran empujadas por el interés, el mantenimiento del orden, o el afán por evitar conflictos sociales. No existía un espíritu altruista, lo poco que se donaba se realizaba por interés¹⁶ o para incrementar el patrimonio. Se llegó incluso a crear un puesto para la gestión de la beneficencia, siendo la finalidad mantener el orden más que ayudar a los menesterosos.

Durante el periodo del “Cristianismo”, la benevolencia y asistir a los mendigos, huérfanos, maleantes, prostitutas etc., se institucionaliza de manera ilimitada, debiéndose ofrecer ayuda y dar limosna a cualquier persona que la necesite, siendo este el camino para conseguir el perdón divino, convirtiéndose esta práctica en un requisito para conseguir salvarse, que como dice NIETO SORIA (1988, 253- 254)¹⁷:

“Al reunir las virtudes teologales (fe, esperanza y caridad) y las cardinales (prudencia, justicia, fortaleza y templanza), añadiéndose que debe facilitarse a cualquier hermano que la necesite, independientemente de su creencia, tomándose conciencia que era deber aliviar los estados de pobreza y miseria”.

Llegamos a la Edad Media, donde la pobreza, la humildad y la miseria, se veían propiciadas por causas climáticas que afectaban a las cosechas, desencadenando en hambrunas, epidemias, peste negra, pandemias y provocando millones de muertes entre las clases más pobres y desfavorecidas. Así, la benevolencia y caridad se convierten en principio básico espiritual y religioso, promoviéndose los hospitales medievales y regulándose jurídicamente su control para acoger a los pobres, consintiendo a los mismos. Se comenzaron a observar importantes cambios a medida que iban siendo atendidos durante los siglos XIV y XVI, sobre todo en Inglaterra, Polonia, Francia, Países Bajos etc. En este sentido, es relevante destacar la figura de CROMPTON.R. (1994:18) que establecía que la situación de pobreza era propiciada por fuerzas o destinos marcados por Dios, ¹⁸es decir, intención divina para salvar tanto al pobre como al rico, donde se observa en este periodo que se prestaba beneficencia más bien por deberes morales que por proteger o ayudar a los menesterosos. Asistimos ya a la hipocresía social que en la actualidad se encubre con la exoneración impositiva.

¹⁶ LIMA, B. (1989). *Análisis Histórico del Trabajo Social. Contribución a la Epistemología del Trabajo Social*, Humanitas, Buenos Aires, pp.18 -40

¹⁷ NIETO SORIA, J. M. (1988). *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla*, Madrid, pp. 253 y 254.

¹⁸ CROMPTON.R. (1994). *Clase y Estratificación: Una introducción a los Debates Actuales*, Madrid, Tecnos,p.18.

En este escenario, los internos tenían un sitio para su envejecimiento y muerte, aliviándose a estos a través de terapias que potenciaron el progreso médico. Se empezó a hablar ya de cirugías, barberías, terapias, asilos, refugios para los arrepentidos, y los enfermos mentales, etc.

Además de la Iglesia para socorrer a los necesitados, también lo hacían los reyes, escuchando sus lamentaciones y actuando como jueces a su amparo, haciéndose presente, por un lado “*la limosnería*” como institución, en hospitales, templos, abadías, gestándose lo fraterno y solidario, durante el reinado de Aragón (1343). También tuvo un rol importante jurídicamente “el procurador del miserable”, cuya función era realizar visitas a las prisiones y proporcionarles comida, así como ejercer como “padre de huérfanos”. Su objetivo era atender a los jóvenes abandonados y procurarles empleo como aprendices. Paulatinamente fue apareciendo la figura de un “abogado para pobres”. Podemos apreciar, por tanto, cómo se protege desde una óptica institucional garantizada por normas.

La pobreza según el teólogo argentino Lucio Gera (1962), es percibida por quien la sufre asociada a lo feo y vergonzoso que nadie quiere glorificar aunque exista una concienciación por parte de la sociedad para amparar a los indigentes. También es cierto que se les observa con desprecio y repulsivamente, y que estos deben asumir su condición de pobre, ya que se trata de designio impuesto por Dios.

No podemos olvidar la vulnerabilidad de los niños abandonados, pues se llegaron a crear instituciones para albergarlos y protegerlos, siendo importante la figura de “ las beguinas”, cuya labor era educar a los jóvenes pobres, propiciando su entrada en cofradías ayudados por los oficiales llamados “*gard'orfhenes*”

Aunque otras bibliografías se refieren a esta época como un periodo oscuro, lo cierto es que según Michelle Mollat (1988, p. 12), estamos ante una etapa de transformaciones y progreso social y protección institucional, reguladas por normas eclesiásticas, jurídicas y civiles, tendentes a calmar las necesidades de los menesterosos, y siempre prevaleciendo lo divino: el que donaba limosna lo hacía por fe como vía para conseguir la salvación, considerando esta una “ley divina”. Durante este periodo la pobreza se aminoró, pero no se eliminó, tal como continua ocurriendo en el siglo XXI, que ha creado raíces en el mundo contemporáneo que aunque formalmente parece existir

voluntad de su erradicación en la praxis existen la confluencia de una serie de intereses soterrados que constatan que la tesitura contraria.

Las características del pobre durante la Edad Media según MICHEL MOLLAT¹⁹ como[...] *aquel que, de manera permanente o temporal, se encuentra en una situación de debilidad, de dependencia, de humillación, caracterizada por estar privado de los medios, variables según las épocas y las sociedades, de potencia y de consideración social: dinero, relaciones, influencia, poder, ciencia, calificación técnica, honorabilidad del nacimiento, vigor físico, capacidad intelectual, libertad y dignidad personales (p. 12).*

Finalmente hemos de añadir que la verdadera razón de ser de la caridad y beneficencia en su mayoría, obedecía más bien a un deber que a la intención de ofrecer amparo a los desprotegidos. La prestación de ayuda individual por medio de la Iglesia evolucionó hacia el cooperativismo de congregaciones y gremios²⁰, con la doble intención de ordenar la caridad controlando y estigmatizando a los más desfavorecidos. No hay nadie tan pobre que no tenga nada que dar, ni nadie tan rico que no pueda o deba recibir algo.

Lo cierto es que este fenómeno de pobreza y caridad ha ido sufriendo transformaciones, atravesando diferentes etapas históricas hasta llegar a nuestros días. Hoy nos encontramos con la presencia cada vez más intensa del voluntariado, resultando insuficiente su compromiso y transformación, y requiriéndose la presencia de una mayor productividad y utilidad en sus funciones. Emergen así nuevos tipos de voluntariados en la actualidad que asisten a un panorama complejo en lo que a normativa se refiere del voluntariado en un entorno globalizado e imbricado en la diversidad cultural. En este contexto hay que valorar que, aunque el fenómeno del voluntariado es reciente, ayudar a los menesterosos es una práctica remota y primitiva. CASANOVA (2005, p. 7) señala que *“En las sociedades primitivas la ayuda a los necesitados y desvalidos era asumida por la familia, la tribu o el clan, como un aspecto del apoyo mutuo que se prestaban entre sí”* .

¹⁹MICHEL MOLLAT. (1988).”Pobres, humildes y miserables en la edad media”, estudio social.p12.

²⁰CORDERO RIVERA, J (1998). “La vida cotidiana en la Edad Media”, *VIII Semana de Estudios Medievales*, Nájera, del 4 al 8 de agosto de 1997, José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), pp. 387-400.

3. TIPOS DE VOLUNTARIADO ACTUAL

Las personas predispuestas a colaborar para el progreso social tienen amplias áreas de actuación, marcando las diferencias las personas actoras en estos contextos, según su naturaleza. Cabe mencionar a DEL RÍO, R., & EUTROPIO, A. (2015, p. 11) en los siguientes términos *“El Tercer Sector se ha identificado generalmente por las características de una definición residual, todo aquello que no es sector público, ni sector lucrativo, es decir, diferenciándose del Estado y el mercado.”*

En base a lo expuesto, vamos a realizar una breve contextualización de manera general del voluntariado actual, este además de compaginar acciones solidarias y de subsistencia, la labor del voluntariado es una oportunidad para acercarnos a un mosaico cultural de nuevas realidades, países, entornos culturales, tradiciones, costumbres experimentando nuevas experiencias vivenciales. Estas resultan en algunas ocasiones una experiencia conmovedora, al estar en contacto con personas humildes desfavorecidas socialmente, que desconocen otra forma de vida. Sin embargo, estas personas se muestran enormemente agradecidas y respetuosas con quienes los socorren independientemente del grupo sociocultural que les asista.

Haciendo alusión brevemente, y sin ahondar en la evolución normativa, las funciones principales que diferencian a este tipo de voluntariados emergentes en la actualidad son las siguientes.

-Voluntariado Social: es el más común en la sociedad actual. Su área de actuación tiende a prestar apoyo a individuos con adicción, discapacidad, sin techo, de la tercera edad, solicitantes de refugio o asilo, inmigrantes, presos/ as, etc. Su objetivo es el de aminorar el desgaste producido por situaciones sociales vulnerables, provocando exclusión social y pobreza. Se lucha para mejorar y dignificar la vida de estas personas.

Por lo tanto, cuando hablamos de voluntariado social, cabe mencionar dos términos que son “subsistencia” y “solidaridad” tal como establece TORRES, M.A. (2000, p. 627)²¹:

«En definitiva, no pueden sustentarse realidades distintas en el único concepto de voluntariado social, sino que, o bien se diferencian dos conceptos, aunque participen

²¹ TORRES, M. A. (2000). «Régimen jurídico del voluntariado en España: del voluntariado social al voluntariado para la sociedad» en AA, núm.20, pp. 627 y ss.

de una misma naturaleza, o bien, se utiliza el nuevo concepto de «voluntariado para la sociedad» o «al servicio de la sociedad» en el que se incluyen los campos de actuación en los que la participación social activa es útil y provechosa, además de integradora de la actuación pública»

-Adicción: el objetivo de este voluntariado es rehabilitar, prevenir, paliar y recuperar a los que presentan algún tipo de adicción para reinsertarlos socialmente, apoyando psicológicamente tanto al afectado como a sus familiares durante el proceso. Partimos de la idea que una persona que sufre algún tipo de adicción socialmente se sentirá dañado y señalado, y que esto provoca vulnerabilidad y reduce sus oportunidades y derechos, y, por tanto, obstaculiza su calidad de vida.

-Discapacidad: este voluntariado social tiene como objetivo acompañar diariamente a personas discapacitadas, tratando de fomentar y mejorar su autonomía e integración.

-Sin techo: el voluntariado asiste a estas personas proporcionándoles comedores sociales, repartición de alimentos, albergues, búsqueda de soluciones, refuerzo psicológico etc.

-Presos y ex - presos: se presta ayuda a los internos en estas cárceles o los que ya han quedado libres, con el objetivo de reinsertarlos socialmente, apoyándolos psicológicamente y a través de actividades de ocio.

-Inmigración y refugio: se trata de un voluntariado que presta apoyo facilitándoles información sobre los derechos fundamentales del país que los acoge, a aquellos inmigrantes que se escapan de conflictos armados, hambre, persecuciones etc., en busca de un lugar en otro país para lograr dignificar su vida.

-Infancia: se trabaja para promocionar los derechos de la infancia de los menores

-Voluntariado de mayores: este voluntariado apoya y acompaña emocionalmente a mayores en sus hogares, residencias de ancianos o centros de día por la soledad que estos manifiestan.

-Voluntariado de mayores: nos encontramos con cada vez más una pronunciada población envejecida en nuestro país, marcada por actitudes prejuiciosas, estereotipadas

y discriminatorias, olvidándonos de que buscan un trato digno, debido al fracaso que en la actualidad presenta la solidaridad intra-familiar tradicional. Tal como establece KAPLAN. (1978, p.7)²² este tipo de voluntariado aparece como una opción más para entretenerse, no sentirse inactivo o inútil, para que se reintegren socialmente, evitando detrimento fisiológico y psíquico, para que estos colectivos no se sientan marginados socialmente, haciéndoles partícipes y útiles en la vida activa y no sufrir aislamiento o exclusión.

Se trata de un grupo en continua transformación por lo que requiere una formación más competente, más protagonismo, más cualificación, demandándose mayor liderazgo²³, fomentándose y potenciándose intercambio de experiencias, que sean más visibles socialmente.

-Voluntariado Internacional o cooperación del desarrollo: una de las formas de hacer este voluntariado es a través de la cooperación al desarrollo, que apoya el desarrollo comunitario para pelear contra la exclusión social y situaciones de extrema necesidad o pobreza, tratando de acondicionar o mejorar sus vidas. El actual mercado de los negocios y el fenómeno del voluntariado se deben cumplir ciertas normas o salvedades, para garantizar la adecuada y prospera supervivencia de las organizaciones.

En este tipo de voluntariado cabe resaltar la aportación de EDWARD FREEMAN (2007, pp. 303-314)²⁴ que distingue a grupos de interés primario y secundario. Incluye en el primer caso a trabajadores, clientela, empresarios, proveedores indispensables para el desarrollo de cualquier actividad empresarial; y en el segundo, a la competencia del mercado. La labor de este voluntariado se centra en incentivar a las empresas e instituciones para que sea participe de actividades que tienen que ver con empleados, proveedores, clientes, etc.

Por otro lado también el voluntariado con comercio justo, que lucha por asegurar los derechos laborales y una forma de vida que nos dignifique, por lo que cuando hablamos de tipos de voluntariado y debido a la variedad de acciones, hacemos alusión a dos términos: voluntariado social o de subsistencia y voluntariado solidario, enfocado más este último a actividades deportivas, culturales, ocio, tiempo libre etc. En este

²² KAPLAN, B. H. (1978). "Role continuity in the older volunteer" *Dissertation Abstracts International*, 1978, Vol. 38, p.7.

²³ FUNDACIÓN PILARES PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL (2017). Personas mayores y voluntariado .El proyecto «Acciones locales» de la Obra Social"la Caixa", edición, Fundación Bancaria"la Caixa", 2018, p.184-185.

²⁴ FREEMAN, R. E., KIRSTEN MARTIN AND BIDHAN PARMAR (2007). "Stakeholder Capitalism", *Journal of Business Ethics*, 74, p.303-314.

sentido, nos encontramos con disparidad y lagunas normativas. En este sentido, la definición que ofrece la Comisión Europea²⁵:

“La cooperación al desarrollo se puede definir como el conjunto de actuaciones, realizadas por actores públicos y privados, entre países de diferente nivel de renta con el propósito de promover el progreso económico y social de los países del Sur, de modo que sea más equilibrado en relación con el Norte y resulte sostenible”.

En este entorno, el codesarrollo nace de la cooperación internacional y constituye uno de los Derechos Humanos, según lo reflejado en los artículos 2 y 3 de la Declaración de Derechos Humanos, que trata la obligatoriedad de los Gobiernos de proporcionar medios a nivel nacional e internacional.

Sobre este extremo conviene apostillar que, es necesario diferenciar las figuras del cooperante y del voluntario. En el primer caso, el personal tiene que estar formado en la función específica asignada o la que vaya a desempeñar: es un trabajador por cuenta ajena que recibe remuneración, desempeña sus funciones lejos de su país de origen, y además tiene que hacer frente a los gastos del cooperante de traslado, la manutención etc. Su vida peligra por las tareas que realiza, pues son los cooperantes quienes se encargan de transmitir la solidaridad de España, llegando en ocasiones a convertirse en el “emisarios de solidaridad²⁶”. Mientras tanto, a los segundos, los voluntarios, no se les exige formación, no reciben salario por el desempeño de sus funciones, colaboran en las asociaciones a todos los niveles tanto local, nacional o internacional. Corren con sus propios gastos (dietas) por colaborar son de su responsabilidad y realizan sus funciones en territorios de poco riesgo, de una manera u otra y tal como establece PICAS (2005, p. 27), el voluntariado como:

“(…) desde la acción altruista y desinteresada descarta la participación del Estado, se trata por tanto de acciones humanitarias dispuestas de forma particular. Por tanto la solidaridad pierde su carácter público, y al menos los recursos que moviliza se encaminan hacia la privatización y mercantilización de lo social “

-Voluntariado de la ayuda humanitaria de la UE: consiste en reunir a voluntarios y asociaciones de los países para que participen solidariamente para atender a las crisis humanitarias, así queda establecido en “Los Principios Generales del Cuerpo Europeo de Voluntarios”, que dispone las condiciones para ser voluntario: la solidaridad con poblaciones afectadas por catástrofes, el voluntario ha de ser neutro, humano, imparcial

²⁵COMISIÓN EUROPEA (2014). Comprender las políticas de la Unión Europea: Cooperación internacional y desarrollo. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo.

²⁶Vid, www.solidaridad.universia.es/archivos/pdf/Estatuto.pdf.

e independiente, profesional. Debe además utilizar de manera eficaz los recursos disponibles, siendo uno de sus objetivos el de responder a las crisis de la humanidad en otros países.

Por tanto la principal finalidad de este voluntariado es dar respuestas eficientes garantizando la adecuada actuación y eficacia ante catástrofes y desastres humanos, prestando ayuda de emergencia, tendentes a cubrir las necesidades, con la finalidad de mantener la vida, calmar el sufrimiento. Todo ello, respetando en todo momento la dignidad de estas personas víctimas de crisis humanitarias, reforzando la política de la Unión Europea, en este sentido cabe mencionar su regulación mediante el Reglamento (UE) núm. 375/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril²⁷(lo cual refleja su preocupación e interés por la UE sobre esta tipología de voluntariado)

-El voluntariado de protección civil: este término tiene su origen tras la Primera Guerra Mundial, y hasta la fecha ha atravesado diferentes directrices, siendo su objetivo primigenio tratar y atender a heridos de guerra. Es decir, su área de actuación responde y socorre en contextos de guerras, catástrofes, ruinas, realizando tareas de emergencia psicológica, repartición de alimentos, reestructuración de viviendas etc. Sin embargo, la protección civil hoy día ha extendido sus objetivos a otras facetas, entre otras: responder a cualquier situación de auxilio tanto en períodos de guerra, o territorios en la actualidad pacíficos, su regulación viene recogida en nuestro país por la Ley 2/1985, de 21 de enero de Protección Civil²⁸.

El artículo 30.4 de la Constitución española se refiere a la protección civil y relaciona que “mediante ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe, o calamidad pública”. Se trata, por lo tanto, de un deber genérico de todos los ciudadanos mayores de edad de:

«Colaborar, personal y materialmente, en la protección civil, en caso de requerimiento por las autoridades civiles. La obligación mencionada se concretará, fundamentalmente, en el cumplimiento de las medidas de prevención y protección para personas y bienes establecidos por las leyes y las disposiciones que las desarrollen, en la realización de las prácticas oportunas y en la intervención operativa en las situaciones de emergencia que las circunstancias requieran» (art. 4. 4.º y 6.º).

²⁷ DOCEL 24 de Abril de 2014(122/1-15)

²⁸ «BOE» núm. 22, de 25 de enero de 1985, Rec.1696, pp. 2092 - 2095.

En este sentido, nos encontramos también con una ambigüedad en el tratamiento normativo, ya que en situaciones de emergencia observamos como los servicios públicos, suelen acudir a los servicios que prestan las contrataciones de empresas privadas enfocadas a beneficiarse, al tener como objetivo primigenio la obtención de ánimo de lucro, sus resultados son poco convincentes.

Dentro de este juego de intereses se utiliza por otro lado al voluntariado para que complemente las tareas, delimitándose sus funciones, proporcionándoles formación, y convirtiéndolo en una posibilidad para acceder como personal laboral. No podemos olvidar, por otra parte, que al tratarse de un servicio público y para atender motivo de seguridad ciudadana, es al Estado a quien corresponde emprender acciones que salvaguarden y protejan tanto a las personas como sus bienes. Es competencia del Estado como se establece en el artículo 149 de la C.E, sin olvidarnos de que dichas competencias se reparten en el caso de las Comunidades Autónomas, limitando su poder legislativo y ejecutivo.

-Voluntariado Deportivo: se trata de la participación en eventos de índole deportiva como vía de escape, que favorece la integración de las personas socialmente, y esto se vincula con la actividad deportiva de manera altruista, siendo su misión principal concienciar e integrar socialmente a las personas, de manera que estas adopten formas de vida saludables y eviten el sedentarismo. El voluntario deportivo, tal y como establece PIÑEIRO (2009, p.18):

“Tiene la función de satisfacer las necesidades sociales de la práctica de actividad física y deporte que contribuyen a fomentar estilos de vida saludable en la comunidad, la elevación de la calidad de vida, la salud, la recreación, y la exaltación de los más altos valores humanos²⁹”.

Su presencia adquiere importancia cuantitativa con potentes lagunas normativas. Es decir, a pesar del importante rol social deportivo para la juventud, las personas con movilidad reducida o diversidad funcional y la sociedad en general. Los servicios que ofrece este voluntariado ocultan verdaderas relaciones laborales bajo el subterfugio de voluntariedad, por lo que trasluce una notoria economía flotante con vacíos jurídicos confusos, a pesar de que en este mundo se manejan cantidades económicas exageradas. No obstante, cuando hablamos de contratación del voluntariado, estos encajan de

²⁹PIÑEIRO GÓMEZ, MARISEL Y COL. (2009). El activista de Cultura Física, Educación Física, Deportes y Recreación. FCF “Nancy Uranga Romagoza”, Pinar del Río, Cuba.

manera difusa y poco clara en el sistema de la Seguridad Social, ya que se consideran “actividades voluntarias”, a pesar del compromiso por parte del gobierno de regular esta situación, en la práctica se llevo a cabo una ley de Disposición Adicional Decimo Sexta de la Ley 14/2013, del 27 de septiembre:

“En el plazo de 4 meses desde la aprobación de la presente Ley el Gobierno procederá a realizar un estudio de la naturaleza de la relación jurídica y, en su caso, encuadramiento en el campo de aplicación de la Seguridad Social de la actividad desarrollada en clubs y entidades deportivas sin ánimo de lucro que pueda considerarse marginal y no constitutivo de medio fundamental de vida”.

Asistimos, pues, a confusiones latentes en el mundo del deporte, donde se observa una falta de protección en cuanto a derechos de los que participan en este mundo tanto trabajadores como voluntariado. Se encuentran desprotegidos tanto laboral como socialmente, y *de facto* encubren verdaderas relaciones laborales, a través de la figura del voluntario.

-Voluntariado de Derechos Humanos: el rol del voluntariado, en este sentido, es elemental para fortalecer los derechos humanos, siendo papel del Gobierno garantizar el bien y proveer de los recursos necesarios contemplados en nuestra Constitución, debiéndose a tal efecto llevarse a la práctica, y no quedarse en mera teoría. De ahí la importancia de las ONGS, ya que luchan por fortalecer estos derechos democráticos, fortaleciendo y sensibilizando en base a la presencia de la diversidad actual, principios ético-morales, tolerancia, etc., y a favor de la resolución de conflictos producto de la convivencia, con el fin de lograr la integración, autonomía y evitar la exclusión social.

La misión del voluntariado, en este sentido, es dar soluciones a la actual situación de crisis y rotura del Estado del Bienestar, partiendo de la práctica de lo solidario y la igualdad ante todos los individuos, indiferentemente de su lugar de procedencia. De ahí que, las personas deban ser protegidas por los Estados, actuando en consecuencia el voluntariado mediante el uso de sistemas de aprendizaje que fomentan el respeto y promocionan los Derechos Humanos, al no desarrollar esta acción los Gobiernos con resultados eficientes. Por tanto, la normativa en este sentido carece de fuerza, y tal como explica BOBBIO (1991, p. 61)³⁰: “*El problema de fondo de los derechos humanos no es hoy tanto el de justificarlos como el de protegerlos*”, por lo que se requieren nuevas formas normativas que regulen la situación actual, en un contexto internacionalizado,

³⁰BOBBIO ,N.(1991). El Tiempo de los Derechos, Sistema, Madrid, p.61.

promocionando y difundiendo la cultura de Derechos Humanos, para así aminorar la presencia de la violación de los derechos fundamentales, ya que los que pagan las consecuencias por la no difusión son los grupos vulnerables y la poblacional en general.

Es por todo ello que actualmente, en teoría, aunque parece que quedan superadas las complicaciones en cuanto al cumplimiento de los preceptos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, lo cierto es que se aprecia un incumplimiento en nuestro país de los valores establecidos incluso en nuestra Carta Magna. Amnistía Internacional se preocupa por los problemas más destacados en nuestro país tales como la cuestión de la violencia de género, el terrorismo representado por ETA o la problemática que deriva de la inmigración.

Cabe destacar que Madrid en su estrategia para voluntariado 2017/2021, establece en su programa electoral una mejora en la puesta en marcha de políticas sociales que se sistematiza en la Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado de la Comunidad de Madrid³¹ y que actúa en las siguientes áreas:

-Voluntariado Ambiental: Su objetivo principal es proteger y recuperar especies y entornos naturales, implicándose en el mantenimiento y cuidado del medio ambiente y sensibilizando a los ciudadanos para cuidar nuestro planeta. Se aplica tanto en el ámbito local como internacional, existiendo multitud de organizaciones que trabajan al respecto.

-Voluntariado universitario: busca potenciar la colaboración, así como sensibilizar sociablemente a los universitarios, mediante programas en los que participa la universidad y diversas asociaciones de voluntariado. Cabe citar aquí la Ley 13/1999, del 29 de abril, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid.³²

-Voluntariado Comunitario: tiene el objetivo de participar en actividades de ocio y tiempo libre, educación, cultura, deporte, etc., para lograr la cohesión social y colaboración de la comunidad.

³¹ Que anula la anterior disposición de la Ley 3/1994, del 19 de mayo, de Voluntariado Social de la Comunidad de Madrid.

³² *Ídem ut supra*, pp. 29-30.

-**Voluntariado Cultural:** se refiere a la participación en museos, en actos festivos, monumentos etc., a través de la elaboración de programas, tendentes a conservar o difundir un bien cultural, la historia, el patrimonio de un lugar, etc.

-**Voluntariado Educativo:** se refiere a la colaboración para educar a colectivos tanto de jóvenes como de adultos que necesitan de apoyo educativo en lectura, alfabetización etc.

-**Voluntariado de Ocio y Tiempo libre:** consiste en integrar socialmente a personas vulnerables o excluidas socialmente, fomentando tareas de ocio, deporte, cultura, medio ambiente, tiempo libre...

-**Voluntariado Socio-Sanitario:** tendente a que la calidad de vida de enfermos/as en estado terminal, grave o crónica mejore sustancialmente, apoyando a su entorno familiar, promoviendo donaciones y trasplantes, participando en las ayudas a domicilio y en el hospital y sensibilizando sobre formas de vida saludable.

-**Voluntariado Virtual:** asistimos a una notable presencia de las tecnologías en el mundo actual, implantándose nuevos tiempos y realidades. De ahí que, se materialicen las funciones que presta el voluntario virtual, posibilitando la prestación de servicios desde un ordenador o teléfono, combinando tanto lo presencial como lo virtual a la hora de desarrollar las labores de voluntariado. Esto plantea el problema de selección y formación de los voluntarios online indicados para ejercer esta función, ya que estos deben reunir habilidades informáticas y tecnológicas, así como dar respuesta *en time* eficientes a las incidencias o problemas presentados. Esto exige personal cualificado y con salario, para evitar errores o problemas que supondrían un elevado coste, por los fallos que pudiera ocasionar una persona inexperta, ya que estamos hablando de organizaciones virtuales complejas, que nada tienen que ver con las presenciales.

Las organizaciones demandan este perfil profesional de voluntario virtual, poniendo en práctica nuevos valores, que ya vemos en la red Internet, siendo este voluntariado una fuente de empleo, que se sirve de las Tics de manera interactiva, que potencia la inclusión y participación de los usuarios. No debemos olvidar, por otro lado, que las organizaciones deben garantizar la protección de datos tanto del voluntario como de aquellos a quienes va dirigida la acción, evitando la exposición de la información en las redes, evitando su repercusión en nuestras vidas, ya que todo, haciéndoles responsables

y concedores lo publicado en Internet allí se queda. En definitiva, ambas tipologías son elementales, tanto la presencial como virtual, para dar respuestas a los fenómenos sociales que vivimos en la actualidad, marcada por la globalización. Así, tal como subraya JMENEZ-GOMEZ (2008, p. 3)³³

“(...)Ambas formulaciones se complementan pero además en la última debe tenerse en cuenta, como elementos esenciales a los que se subordinan sus resultados los siguientes: “Infraestructuras, gestión del personal, cultura tecnológica y habilidades de dirección y gestión de proyectos.”

-Voluntariado Universitario

En los últimos años se vienen observando el crecimiento de esta tipología de voluntariado, que aunque en un principio, en su estructura presentaba peculiaridades, éstas han ido superándose y asentándose cada vez con más intensidad, caracterizadas por su fortaleza, formalidad y flexibilidad.

Tenemos que mencionar que atendemos a una manifiesta disfuncionalidad, tanto interna como externa, al no atenderse las verdaderas necesidades sociales y de solidaridad, pues, en la práctica, queda el interés por alcanzar una mayor consecución presupuestaria. Por otro lado, las tareas desarrolladas por cada universidad son condicionadas por el corte político de cada gobierno y las líneas o iniciativas universitarias, donde se aprecia escasa colaboración por parte del alumnado a la hora de escoger proyectos. De una manera u otra, muchos voluntarios participan, no ya por espíritu altruista, sino más bien para completar su currículum, estar ocupados por encontrarse en situación de desempleo, como trampolín o vía a un posible contrato, para sensibilizarse con la sociedad, para conseguir créditos por su participación, etc.

4. CONCEPTO DE ACCIÓN HUMANITARIA

El término de solidaridad lo hemos visto (*ut supra* epígrafe 2) a lo largo de nuestra evolución histórica humana y estudiada por parte de los autores referenciados, atravesando diferentes épocas, *corpus* normativos, entornos geográficos etc., por lo tanto, cabe mencionar a (CELORIO, LOPEZ, 2007, p. 264), que nos define el concepto

³³JIMENEZ GOMEZ C.E. (2014). "Hacia una cooperación en red: el caso del voluntariado virtual", *Conferencia presentada en el I Encuentro Internacional de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para la Cooperación al Desarrollo, Gijón, 24 de junio de 2014, p. 3.*

como :“*compromiso voluntario y desinteresado que se adopta para apoyar proyectos ajenos y procurar llevarlos a buen puerto gracias a la suma de esfuerzos compartidos por quienes se adhieren a una misma causa (...)*” siendo esta por tanto elemental para promocionar y proteger los Derechos Humanos, donde sumando esfuerzos, actuando de manera desinteresada y altruista, se logra transformar la sociedad.

La principal función de la acción humanitaria desde el punto de vista teórico es coadyuvar ante situaciones de catástrofes, guerras, desastres, conflictos armados. Sin embargo, esta nomenclatura ha ido evolucionando adaptándose a los nuevos tiempos, apareciendo nuevos tipos de conflictos, entornos y circunstancias, denominadas *emergencias complejas*³⁴, donde las respuestas internacionales son de reacción y no de prevención.

Actualmente podemos observar la manifiesta preocupación e interés por formar parte de la acción humanitaria, donde instituciones, gobiernos y estados participan en esta labor, movidos por intereses económicos o políticos y no como instrumento para transformar la sociedad.

De modo que, debido a esta profusa metamorfosis conceptual, resulta una tarea ardua definir de una manera coherente el concepto de ayuda humanitaria, por su difícil ubicación en el contexto actual. En este sentido, cuando hablamos, por ejemplo, de *socorro*, nos referimos a un tipo de ayuda imparcial dirigida a alguien que sufre o peligra. Por otro lado, “*la ayuda de emergencia*”, es la que se atiende de manera urgente consecuencia de desastres naturales o calamidades, proporcionando servicios suficientes que garanticen la supervivencia latente. Finalmente “*la ayuda humanitaria*” se refiere al conjunto de las dos anteriores, pero además con la connotación adicional que debe darse de forma prolongada.

Cabe destacar, por tanto, que la acción humanitaria es bastante extensa. No se trata simplemente de ayudas de emergencia, sino que cada autor la interpreta y entiende de una manera, coincidiendo a veces en similitudes. En su libro *Cultura de la Paz y Gestión de conflictos* (2001, p.99), aserta VICENÇ FISAS ARMENGOL que la acción humanitaria “*(...) no busca transformar la sociedad o aportar soluciones, sino aliviar el sufrir de las personas*”. Esto es, aminorar el sufrimiento de un determinado colectivo

³⁴El término “*emergencia compleja*” hace alusión según distintos autores, a la crisis humanitaria relativas a los conflictos armados a gran escala-guerra civil, limpieza étnica, genocidio, y que deben distinguirse de las emergencias nacientes de los desastres naturales (KEEN, 2007, p. 1)

de personas no es sólo proveer de recursos necesarios para sobrevivir o subsistir, sino también y sobre todo, en contextos de conflicto armado, ofrecer derechos y protección a los afectados, disminuyendo la vulnerabilidad, no pudiéndose llevar a cabo las precitadas acciones humanitarias sin la intervención de la justicia y la política.

A lo expuesto además se debe apostillar que, la acción humanitaria ha de dar respuesta y atender a las necesidades y situaciones humanas devastadoras que se presentan en contextos diferentes, y no involucrarse en el interés económico y político del Estado, y cabe resaltar también los tipos de acción humanitaria, según el Derecho Humanitario Internacional, por un lado se encuentran según RODRIGUEZ VILLASANTE Y PRIETO, J.L., HINOJOSA MARTÍNEZ, L.M. VILÁ COSTA, B. DE CASTRO RUANO, J.L (2016, p. 7) “*las intervenciones humanitarias*”, utilizando la fuerza de varios Estados para intervenir en otros entornos o territorios aun sin su aprobación o beneplácito. En cambio, “*la asistencia humanitaria*”, hace alusión a que las víctimas tienen derecho a percibir auxilios y asistencias, obligatoriedad de los Estados atenderlas y derecho de acceso de la organización humanitaria socorrer a los afectados. Por último, la “*injerencia humanitaria*” con el objetivo de que se garanticen las misiones, hacer uso de las fuerzas armadas tanto de manera consentida o no, por parte del Estado, a intervenir.

Finalmente, hemos de comentar respecto que actualmente estas crisis humanitarias vienen caracterizadas por compleja situaciones, ya que algunos Estados militarizan esta asistencia, para gestionar el conflicto armado, no funcionando las acciones humanitarias de manera independiente, concretan que si en períodos anteriores las acciones humanitarias priorizaban su intervención para calmar el sufrimiento, facilitar provisiones para subsistir, siendo un deber y obligación auxiliar a las víctimas, observamos que esta situación actualmente viene acompañada de estrategias políticas, se asiste, protege y defienden los derechos humanos, es controlada por los Estados y militares etc.

5. EVOLUCION LEGISLATIVA

5.1 Evolución internacional y europea

A medida que se transforma la sociedad, van surgiendo al unísono nuevas necesidades y, por consiguiente, nuevas exigencias sociales. De esto se desprende el dinamismo y la falta de asentamientos jurídicos tanto nacionales como internacionales, ya que los

diferentes *corpus* normativos se van adaptando a medida que evolucionamos a los nuevos contextos y realidades sociales que actualmente se encuentran tremendamente pronunciadas por la globalización e internacionalización de los mercados. Por tanto, ante un abanico de diversidad cultural, que a la vez que nos enriquece, hace más compleja la labor de ayuda, integración y autonomía de las personas que llegan, en busca de un mundo mejor.

Por tanto el voluntariado actual ha atravesado diferentes periodos históricos, sufriendo transformaciones que se han ido adaptando a la evolución legislativa, asentándose el voluntariado actual, sobre una legislación poco clara e inconclusa, dificultada por la globalización y avalancha de seres humanos que se escapan de conflictos, persecuciones, guerras, hambre etc., en busca de un mundo mejor, y por las trabas de los Estados en general para aminorar este fenómeno social actual en el siglo XXI.

La evolución legislativa tanto, a nivel nacional, europeo como internacional, ha atravesado diferentes periodos, tendentes a mejorar, y quedando en la praxis en formulas irresueltas e indefinidas, sin concretar la protección y salvaguardia del entramado contexto social actual, donde cada país desafía de una manera según sus costumbres, normativas, cultura etc., no habiendo unidad internacional en este sentido.

De todo ello se desprenden las primeras normas internacionales que favorecen la evolución y la concienciación social: las aparecidas después de la II Guerra Mundial con la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, que nacen para entrever mecanismos humanitarios con la intención de aminorar conflictos, estableciendo unas normas mínimas que garanticen el respeto de todos, tomando como base la idea de que el reconocimiento de la dignidad y de los derechos han de estar sostenidos por la paz, la libertad y la justicia en la sociedad. Este es el pilar, y a partir de él se empieza a otorgar y a permitir a entidades, con independencia y al margen del poder de los gobiernos, atribuciones para trabajar con fines altruistas y para defender las libertades, las necesidades, los derechos y los intereses de los mas menesterosos, colectivos vulnerables o excluidos sociales. Además de la defensa de otras áreas, el artículo 1 establece: *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”*

De esta premisa cabe mencionar, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que garantiza el cumplimiento de los derechos fundamentales articulados en su texto, que velan por la protección legislativa de los derechos fundamentales de las personas, voluntariados, acciones de la administración, etc. En este sentido, el artículo 6 reconoce “*el derecho es inherente a la vida humana*”, o el apartado 1 del artículo 9 cuya dicción literal es la siguiente:

“Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.”

Por otro lado el artículo 19 del Pacto Internacional dispone que:

“Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.”

No nos podemos olvidar hacer alusión a los artículos 21 y 22, “*Derecho de reunión*” y “*Derecho de asociación*”, donde se permiten reuniones pacíficas, así como la posibilidad de crear asociaciones que defiendan los intereses colectivos, pudiéndose fundar a la sombra entidades de voluntariado para defender y proteger las necesidades sociales.

Siguiendo este lineamiento, la Unión Europea teóricamente promociona el espíritu altruista sobre asentamientos del bien, políticas de igualdad, apoyo a colectivos vulnerables, libre comercio, amparando la normativa europea las funciones del voluntariado, tomando como herramienta la Carta de la Declaración de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea para fortalecer las políticas sociales que mejoren las vidas de las personas que pertenecen a la Unión, y a los que a ella llegan de otros lugares pero sin obviar que este no es su fin originario.

5.2 Evolución del ordenamiento jurídico

Después de la etapa de la dictadura en nuestro país, el desgaste y deterioro poblacional carente de derechos y libertades reclamaba que se les reconocieran los mismos, despejándose el contexto político del país con la Constitución española³⁵ en el año

³⁵Aprobada la Constitución española por referéndum el 6 de diciembre de 1978, adoptada y proclamada por las Cortes Generales, el 29 de diciembre de 1978 (Entrada en vigor el 29 de diciembre de 1978).

1978, aprobándose nuestra carta magna, en la que el legislador penaliza a aquellos que se opongan a la promoción de medios que condicionen el avance social, la Constitución española, define en su artículo 40 y apartado primero:

“Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.”

Por tanto, es responsabilidad del Estado cumplir estas líneas incentivando el avance social de manera equitativa en su totalidad, y dada la burocracia administrativa, los poderes públicos en el art. 22.1 *“se reconoce el derecho a la asociación”* estableciendo la obligatoriedad de inscripción en el registro como se desprende del apartado tercero del mismo artículo cuya dicción textual es la siguiente: *“Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad”*, asegurando nuestra carta magna que las Administración cuenta con ayudas para promocionar al voluntariado, siempre que cumplan con la normativa como se establece en el apartado 2 del citado artículo *“Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales.”*

Por otro lado el Código Civil³⁶, en su artículo 28 dispone que: *“Las corporaciones, fundaciones y asociaciones, reconocidas por la ley y domiciliadas en España, gozarán de la nacionalidad española, siempre que tengan el concepto de persona jurídica con arreglo a las disposiciones del presente artículo”*

Podemos observar que la intención del legislador es establecer bases legales que definan la nacionalidad de la entidad o asociación como española, siendo requisito su inscripción en España adquiriendo personalidad jurídica ejerciendo sus funciones como empresa con independencia de que sea con fines lucrativos o para potenciar la justicia social, desprendiéndose del artículo 35 del Código Civil la fijación de su naturaleza: *“Son persona jurídicas: Las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público reconocidas por la ley. Su personalidad empieza desde el instante mismo en que, con arreglo a derecho, hubiesen quedado válidamente constituidas. ”*

³⁶Adoptada y proclamada por el ministerio de gracia y justicia, el 25 de julio 1889 (Entrada en vigor el 16 de agosto de 1889). «BOE» núm. 206, de 25/07/1889.

Las reglas que deben cumplir las asociaciones son las relativas al artículo 11.1 LODA³⁷ “en lo que se refiere a su constitución e inscripción se determinará por lo establecido en la presente Ley Orgánica y en las disposiciones reglamentarias que se dicten en su desarrollo”. Por tanto, su actividad debe ajustarse a lo fijado por los estatutos siempre y cuando no contradigan lo establecido en la presente ley.

Así, la transformación de la sociedad va a dar lugar a exigencias sociales, y de ahí que las leyes sean tan dinámicas y cambiantes en el tiempo. Es decir, no hay una estabilidad legislativa, acentuada por un desorden mundial que se tiene que adaptar a las nuevas necesidades que nos ayuden a seguir evolucionando en esta caótica situación, resultando insuficientes o ineficaces las leyes internacionales fijadas en la Declaración de Derechos Humanos de 1948. Por otro lado el Código Penal³⁸, anuncia una serie de sanciones para aquellas personas que realicen diligencias penales como se desprende del artículo 510 apartado 1

“Serán castigados con una pena de prisión de uno a cuatro años y multa de seis a doce meses:

a) Quienes públicamente fomenten , promuevan o inciten directa o indirectamente al odio , hostilidad , discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél , por motivos racistas , antisemitas u otros referentes a la ideología , religión o creencias , situación familiar , la pertenencia de sus miembros a una etnia , raza o nación , su origen nacional , su sexo , orientación o identidad sexual , por razones de género , enfermedad o discapacidad .”

Son muchas las asociaciones de voluntariado que denuncian este hecho favoreciendo acciones no discriminatorias por las razones establecidas en el presente artículo, fijando el mismo, asentamientos legales en caso de demostrarse trato de distinción o discriminación sancionados con penas establecidas en el Código Penal. Sirva de paradigma, el artículo 511 del Código Penal “Denegación de prestación de un servicio público”, en la que el legislador establece penas de cárcel, sanciones o suspensión de empleo, si se niega este servicio por causas discriminatorias, por tanto dichas entidades resultan amparadas de acciones discriminatorias, realizando sus funciones sociales protegidas en este sentido. Consciente el legislador de que tanto las asociaciones de

³⁷Aprobada y proclamada por la Jefatura del estado en su resolución «BOE» núm. 73, de 26 de marzo de 2002, páginas 11981 a 11991 (11 págs.)

³⁸Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Aprobada por la Jefatura del Estado, publicado en el BOE número 77 del 31 de marzo de 2015 vigente desde el 1 de julio de 2015.

voluntariado como la misma Administración en general, precisan unos de otros para desempeñar dichas funciones sociales y proteger a estos colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión social, donde la lentitud y burocracia administrativa impide responder de manera inmediata a estas necesidades.

Por otro lado, el Código Penal sanciona a los empresarios y empleados que ejercen por cuenta ajena, y que por discriminación no ofrezcan sus servicios, de ahí que, las asociaciones defiendan los derechos de colectivos vulnerables. Así lo establece en su artículo 512:

“Los que en el ejercicio de sus actividades profesionales o empresariales denegaren a una persona una prestación a la que tenga derecho por razón de su ideología, religión o creencias, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, por razones de género, enfermedad o discapacidad”

Anulando el artículo 515 el ejercicio de aquellas asociaciones ilícitas que se han constituido con el objetivo de realizar un delito, utilicen medios violentos, las tendentes a potenciar el odio, discriminación por cuestiones ideológicas, religiosas, sexuales etc.

En idéntico sentido, se establece en el artículo 517 la imputación *“A los fundadores, directores y presidentes de las asociaciones, las de prisión de dos a cuatro años, multa de doce a veinticuatro meses e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de seis a doce años.”*

Por tanto, se percibe cómo después de la devastadora II Guerra Mundial, una búsqueda por el Estado de Bienestar, prioriza la búsqueda de medidas que eviten que se repita, de ahí la unión de los países con la Carta de Declaración de los Derechos Humanos para salvaguardar y proteger los mismos. En este sentido, el voluntariado alivia y responde a las necesidades humanas, nacientes de calamidades y guerras, y que el Gobierno no resuelve, sustituyendo o complementando estas asociaciones el papel del Estado, extremadamente burocratizado y aislado de las realidades de los contextos sociales. Como establece RIVAS CANTÓN (1997, p. 2)

“(…) las redes primarias “Estas redes primarias sustituyen al Estado, excesivamente burocratizado y alejado de la realidad social. Para otros son un complemento del Estado social, un escalón más en la plenitud de ese concepto de Estado, suponiendo una ayuda al Estado que a través de esa cultura de solidaridad descubre nuevos campos de actuación, presionando para que actúe la Administración”.

Destacamos de estas líneas que el Estado y las asociaciones conjuntamente aúnan sus esfuerzos para la consecución de un mismo objetivo, desempeñando las segundas las

tareas que el Estado no realiza porque no le resulta rentable políticamente su logro o por la lentitud burocrática, siendo necesario para el voluntariado una legislación formulada por la propia Administración que financie y proteja sus infraestructuras, naciendo de este entramado.

“la Ley Reguladora del Voluntariado Social, Ley 6/1996, del 15 de enero, fruto del consenso de los dos grandes grupos parlamentarios, PSOE y PP, y surge cuando ya prácticamente todas las Comunidades Autónomas habían legislado sobre la actividad del voluntariado”. (p. 2)

III. EL CONTEXTO DE LA CRISIS HUMANITARIA

1. SITUACION ACTUAL. CRISIS HUMANITARIA E INCERTIDUMBRE

Desde la finalización de la II Guerra Mundial, según expertos internacionales, vivimos actualmente la mayor emergencia humanitaria, marcada por un pronunciado desorden mundial y, entre otras causas, por el latente conflicto sirio. Se incrementa notablemente el número de solicitantes de asilo según ACNUR, obligando a los Gobiernos receptores a adoptar nuevas políticas según sus intereses por el desbordamiento y amenaza interna.

A esto hemos de añadir que muchos de estos sirios que escapan no conocen sus derechos y malviven en situación irregular y bajo el paraguas de marginación y vulnerabilidad. A este respecto, las respuestas de la Unión Europea son poco efectivas para ante la latente emergencia social de este colectivo, donde se aplican incluso políticas de retorno y se establecen normas y plazos para los solicitantes de asilo aprobado en el Parlamento Europeo en 2014, donde aseveran CEAR o ACNUR la existencia de violación de la legislación en materia de Derechos Humanos.

Ante este panorama disfrazado de ayudas humanitarias y colmadas de inseguridades y vacilaciones, se benefician unos y otros, mientras se ponen de acuerdo, el voluntariado y los actores humanitarios actúan con apresuramiento para aliviar a estas personas cubriendo sus necesidades básicas de agua, alimentación, ropa... Observamos, pues, que es insuficiente la labor de las Naciones Unidas, normativas internacionales, Ongs etc.

2. EL VOLUNTARIADO Y LA DIVERSIDAD CULTURAL. EL CASO DE MELILLA

Como bien sabemos esta pequeña gran ciudad española y africana, Melilla, se caracteriza por su pluralidad cultural consecuencia en parte por los 4 perímetros fronterizos que la rodean. Esto invita al inmigrante a adentrarse en ella en busca del Estado del Bienestar, y aumenta considerablemente la inmigración irregular por múltiples causas y fenómenos acontecidos a lo largo de nuestra evolución histórica y legislativa. Por mencionar algunos, debido a asentamientos de *corpus* normativos tanto nacionales como internacionales, a que el país vecino, Marruecos, no ha sabido gestionar la emigración de parte de su población sobre todo joven por causas económicas, políticas y sociales. A lo que debe sumarse, la entrada en vigor en 1995 del espacio Schengen o libre circulación, la prosperidad de España, la aprobación de la ley de extranjería 7/1985 de 1 de julio y un largo etc., potencian e incrementan la inmigración irregular y, por tanto, se impone en nuestro país la diversidad cultural, consecuencia de los movimientos migratorios muy al alza en estos tiempos.

En Melilla siempre han coexistido costumbres o culturas españolas y bereberes, sin olvidarnos de otras minorías étnicas compuestas por judíos , gitanos e hindúes, donde los amazigh³⁹ o bereberes ciudadanos melillenses han sentido y buscado el deseo de pertenencia o adquisición de una identidad española bien sea por necesidad u otras causas. Este complejo proceso se regularizó en 1985, reconociendo a ciudadanos rifeños que residían en nuestra ciudad el derecho a ser españoles, disfrutando muchos incluso de la doble nacionalidad. Fue entonces cuando se asentaron los pilares de convivencia multicultural en busca de un interés común, pero que en la praxis, se hace difícil sobre todo por las diferencias sociales, culturales, económicas etc. Por consiguiente, dentro de un contexto de crecimientos poblacionales acelerados que llegan a nuestra ciudad, y que hacen sufrir a nuestras fronteras aperturas y cierres ante las avalanchas masivas por el comercio atípico, tanto de personas como mercancías, es difícil hablar de una diversidad enriquecedora, sino todo lo contrario: las presiones migratorias han transformado España en un país de inmigrantes, donde es difícil y complejo lidiar con tanta diversidad, a pesar de que nuestro país es pionero en derechos fundamentales.

Una ciudad multicultural donde coexisten en su territorio varias lenguas que transmiten significados, emociones, identidad, sinergia cultural, idiosincrasia donde las instituciones luchan por potenciar la mejora del desarrollo económico, así como por

³⁹Amazigh: El nombre con el que se denominan los pobladores originales del norte de África.

transformar el mundo laboral. También tenemos que reconocer que es difícil lograr la corrección o transformación de las desigualdades sociales latentes en nuestra ciudad, con peliagudas peculiaridades en el tratamiento laboral, de extranjería, legislativo. Todo ello está marcado, entre otras causas por el *mercado atípico fronterizo* y la *masiva población flotante* que cada día llega a nuestra ciudad: inmigrantes, refugiados o solicitantes de asilo, marroquíes sin papeles, minorías étnicas, empleadas de hogar, mujeres dedicadas a la prostitución, etc. Estas desigualdades se acentúan por la discriminación social y el bajo nivel formativo, que hace difícil enlazar multiculturalismo e inmigración. Así como la diversidad cultural y sus características donde a pesar de haber estudiado estrategias y metodologías que favorecen la inclusión y multiculturalidad, se ve claramente incompatibilidad en esta simbiosis.

Sin embargo, lo cierto es que al enfrentarnos a entornos transfronterizos e internacionales y, a pesar de que la diversidad nos enriquece y potencia las relaciones interculturales en sociedades democráticas, respetando y valorando la diversidad como enriquecimiento humano, en la práctica queda todo lejos de la teoría. Se habla de una ciudad pequeña y limítrofe con Marruecos, a la que llegan no en busca de integración cultural como se ha podido comprobar durante la impartición de los talleres en Melilla Acoge, más bien llegan en busca de un auxilio inminente de supervivencia con dificultades de toda índole. Esto dificulta la aplicación de estrategias que favorezcan la inclusión, ya sea por barreras idiomáticas, formativas, culturales, emocionales, por muchas charlas y talleres que se lleven a cabo. Se trata de problemas enquistados, profundos y de subsistencia, pues nos encontramos ante colectivos que no participan en la vida social, económica y cultural ni de sus respectivas sociedades, ni de la sociedad en la que presuntamente pretenden integrarse, debido a la carencia de derechos, recursos y capacidades básicas, encontrándose estos en una situación de fragilidad y dependencia total. Resulta extremadamente difícil que logren su autonomía e integración, ya que se trata de un aprendizaje que parte de cero, y en su mayoría están en edades maduras y avanzadas, encontrándose en total situación de desventaja y vulnerabilidad, y contando con escasas herramientas y recursos para lograr su autonomía, requiriendo de un potencial esfuerzo para incorporarse a la convivencia social, al desarrollo e inserción laboral.

Melilla es un claro laboratorio donde interactúan y se cruzan culturas distintas, siendo defendida la multiculturalidad como principal finalidad del gobierno local, con la

intención de garantizar la consolidación y preservación de una sólida convivencia. El pilar fundamental sobre el que se construye dicha convivencia no es otro que el respeto a la igualdad de derechos. Partiendo de la idea de que esta diversidad nos enriquece, lo cierto es que en la praxis emergen multitud de situaciones complejas nacientes de estas diferencias como se ha podido comprobar, de nuevo, en la “Asociación Melilla Acoge” y como reza la frase es como: “empezar la casa por el tejado”. Es por todo ello que se plantea incuestionable la presencia del crisol cultural y la atención a la diversidad con un enriquecedor mosaico religioso, lingüístico y sociológico, pero que viene de colectivos vulnerables que no son capaces de apreciar este enriquecimiento, por mucho que las asociaciones fomenten con palabras la potenciación de valores, los derechos humanos, la tolerancia, la educación emocional. Resulta insuficiente por la escasez de recursos y al no encajar y acoplarse a un colectivo que en primera mano esta sediento, con hambre y sin techo.

De todo esto, cuando hablamos de las distintas tipologías de voluntarios nos referimos al tercer sector, definido por RÍO, R., & EUTROPIO, A. (2015, p. 11) como: *“El Tercer Sector se ha identificado generalmente por las características de una definición residual, todo aquello que no es sector público, ni sector lucrativo, es decir, diferenciándose del Estado y el mercado.”* Tenemos que distinguir el voluntariado que ejerce sus funciones según su titulación o cualificación y recibiendo retribución por ello, y por otro está la persona que presta servicios sociales por espíritu altruista, sin recibir salario por tal acción. En cuanto a las formas de actuación, estas pueden ser en ámbito internacional, local o nacional, por tanto, según el entorno o lugar se interviene de una manera u otra, la labor varía y se hace más compleja debido a la transformación social, la globalización, la diversidad cultural, donde las administraciones se deben adaptar a este fenómeno vertiginoso y disperso que se extiende de forma globalizada.

Situándonos ya en el contexto de Melilla y el tema que realmente ocupa la presente investigación, muchas son las asociaciones que atienden a cualquier situación de las enunciadas en el presente trabajo, entre ellas tenemos las siguientes.

-**ASPANIES:** Plena Inclusión Melilla, se trata de una asociación cuyo objetivo es mejorar las vidas de aquellos que sufran discapacidades intelectuales que les impidan desarrollarse y lograr su propia autonomía e integración en la sociedad. Colaboran voluntariamente 34 personas, la componen 350 socios, y se considera elemental la

colaboración familiar, del profesional, del voluntario para la consecución de resultados. Los asociados deben ser participes en la propuesta de soluciones, interactuando en el grupo. Fue creada en 1989, motivada por familias de personas discapacitadas para exigir a la administración carencias de servicios en nuestra ciudad, pues estaban obligados a desplazarse a la Península ante la inexistencia de recursos, físicos, rehabilitación, formación, etc. Actualmente ofrece servicios de ocio y tiempo libre, indispensables en nuestras vidas, formación, deporte, voluntariado, orientación familiar etc.

-EAPN Melilla: se inicio en el 2008, y en ella han participado distintas asociaciones tras el análisis y valoración de un entorno impregnado de exclusión y pobreza. Se llegó a la determinación de la necesidad de participar como red independientemente de las acciones que cada una realice, intercalando experiencias, opiniones etc., con el fin de atender a colectivos de extrema pobreza y exclusión social. Así, se permitió a los jóvenes sin empleo, discapacitados, inmigrantes, etc. La posibilidad de encontrar caminos para participar activamente en la sociedad, potenciando la opinión de la juventud. Esto resultó una ardua tarea, ya que muchos de ellos se encuentran en el primer eslabón de la pirámide de Maslow, que si no se escala la pirámide no podemos hablar de motivación, crecimiento, ser, autorrealización etc. La labor del voluntariado aquí se encamina a ofrecer garantías y mejoras, sensibilizando y concienciando a los ciudadanos sobre el laberinto de la pobreza, promoviendo alternativas y recursos suficientes para calmar esta situación. También se promueven los derechos humanos para luchar contra las injusticias sociales, la discriminación etc. Actúa a nivel europeo, nacional y local. La EAPN, se creó como en su página web señala textualmente: *“En diciembre de 1990, para trabajar dentro de la Unión Europea con personas que viven en situación de pobreza y exclusión, convirtiéndose en un órgano de consulta por parte del Consejo de Europa.”*

-CRUZ ROJA MELILLA: su principal papel es atender a los inmigrantes, drogodependientes, víctimas de violencia de género, personas de la tercera edad, proporcionar educación a niños y niñas sin recursos, tratar a personas vulnerables, resolver emergencias sociales, y ofrecer orientación laboral.

En el primer caso se ofrece en el CETI apoyo elemental, pues se atiende social, sanitaria y psicológicamente a inmigrantes africanos, sirios, palestinos, marroquíes, iraquíes, subsaharianos, etc., que huyen de las circunstancias adversas en sus países de origen.

Por otro lado, trabajadores sociales, psicólogos y médicos ofrecen atención a los drogodependientes, dispensando metadona y atendiendo individualmente a estas personas y sus familias.

En cuanto a las mujeres víctimas de violencia, es un problema muy pronunciado en Melilla, donde interviene Cruz Roja sobre las mujeres y sus hijos, ofreciendo casas de acogida y asesoramiento, orientación, etc.

También potencian la autonomía e independencia de los mayores, apoyándolos en sus rutinas de día a día, médicos, gestiones, ocio, etc. En lo que se refiere a la educación infantil se ofrece apoyo educativo a colectivos con escasez de recursos y privaciones de toda índole.

Como consecuencia de la crisis mundial se cubren las necesidades de personas vulnerables que se han quedado sin empleo, entregándoles alimentos de primera necesidad, medicamentos, vestimenta, ayudas de estudio etc. Por todo ello, ante el gran número de desempleados en Melilla, se lucha por proporcionar recursos para la reinserción laboral de estos colectivos, lo cual es tarea ardua ante las dificultades de toda índole que presentan.

Y por último hay que apuntar que cada vez más se incrementa el número de personas sin techo en nuestra ciudad, por lo que la unidad de emergencia social de Cruz Roja, actúa con un grupo de voluntarios ofreciendo comida, ropa, higiene, etc.

-MPDL Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad. Su principal misión es lograr una paz globalizada, respetando los derechos humanos, la democracia, promoviendo la cultura de paz. En nuestra ciudad, debido a las singularidades de nuestro entorno, atendiendo a los solicitantes de protección internacional asesorándolos jurídicamente, para favorecer su autonomía, atender a los discriminados por raza etc.

-ACEME: informa y conciencia a la sociedad de Melilla sobre los alimentos permitidos a enfermos celíacos, y facilita su adquisición a un bajo coste. Su objetivo fundamental es aminorar los gastos en alimentación de estos grupos, mediante ayudas que ofrece Bienestar Social(BOME), 6 de diciembre de 2016, su presidenta M^a Luisa Santamaría declara digitalmente en la prensa Europa Press⁴⁰ lo siguiente: “*Actualmente el paciente y*

⁴⁰ Europa Press. Consecución de objetivos del la organización de celíacos de Melilla. Extraído de <http://www.europapress.es/ceuta-y-melilla/noticia-asociacion-celiacos-melilla-sanidad-reunen-pacientes-hospital-tengan-menus-gluten-20170729161824.html>

la familia de un celíaco no sólo sufre por el ingreso de un familiar en el hospital, también hay que añadirle la imposibilidad de comer en este centro, obligando a traer su propia comida, hecho este que produce un factor más de preocupación al entorno familiar.”, por lo que en el Hospital Comarcal de Melilla, se debe implantar un menú urgente para los que padecen esta enfermedad.

-VIAS: Voluntariado Islámico de Acción Social. Interviene sin ánimo de lucro en los lugares vulnerables de Melilla, atendiendo a personas sin recursos, a menores desamparados, toxicómanos, potenciando una mejor convivencia, una buena relación intercultural que caracteriza nuestra ciudad. Llevan a cabo acciones sociales para satisfacer a los necesitados y luchar contra las injusticias. Participan o cooperan con la Administración local asistiendo a grupos vulnerables.

- MELILLA ACOGE: una organización no gubernamental sin ánimo de lucro que nace en 1994, pertenece a una federación de asociaciones que se agrupan en las siglas “Acoge”, y actúan en Andalucía. Su objetivo es transformar la sociedad, apostar por cambios tendentes a la búsqueda de una sociedad solidaria, en la que puedan convivir culturas diversas libremente, con valores y derechos favoreciendo su adaptación en la cultura dominante y promocionando la interculturalidad. Parte de la idea que cultura es una variedad de tejido social que engloba diferentes formas y expresiones de una sociedad, donde las costumbres, formas de ser, rituales, indumentaria, formas de comportarse constituyen un abanico cultural. Sus principales líneas de actuación son defender los derechos de trabajo, derecho sociales en igualdad, independientemente de la religión, cultura, edad, condición etc., atendiendo al colectivo inmigrante que hay en Melilla, niños, mujeres, familias, actúan bajo el lema: “Un grano no hace al granero pero ayuda al compañero.”

Tampoco nos podemos olvidar de la intervención de ACNUR en Melilla, que se esfuerzan por la consecución del derecho a asilo, la búsqueda de refugios en otros países e incluso contemplan la posibilidad de retornar a sus hogares, facilitando durante el tránsito de este proceso todo tipo de recursos de primera necesidad. Su objetivo último es la reestructuración de las vidas de personas destrozadas.

En lo que concierne a Melilla, ACNUR, Bienestar Social y demás Administraciones locales han establecido recientemente un Protocolo que indique qué ley prima más para la protección del menor. Es decir, surge la disyuntiva si se aplica la Ley del Menor, o

los Tratados de asilo, sobre todo a los menores extranjeros. Daniel Ventura señala que es contradictorio, no saber si se debe proteger al menor por su edad, o en cambio aplicar los Tratados de asilo.

3. SITUACION LEGISLATIVA DE MELILLA

Comenzaremos este epígrafe apuntando que el ámbito territorial de la ciudad autónoma de Melilla no supera el ámbito de provincia. En este sentido, el artículo 144a).C.E. dispone que las Cortes Generales, a través de Ley Orgánica, autoricen su constitución como Comunidad Autónoma en tal caso. Por otro lado, jurídicamente hablando, tampoco es reconocida como región, tal y como se desprende del art. 144.b). C.E. Por lo tanto, aunque su ámbito espacial no cumple los requisitos establecidos de provincia y entidad histórica, que exige el artículo 143 C.E., esta no puede compararse al resto de las regiones por imposición imperativa del Estado.

Cabe mencionar, por otro lado, el artículo 2 C.E. donde explica claramente la indivisibilidad de España, a la vez que reconoce el derecho a la autonomía, es decir este principio en ningún momento puede ser contradictorio al de unidad de España.

Cabe referenciar, en primer lugar, la Constitución española de 1978, que en el Título VIII, rubricado "De la organización territorial del Estado", en el artículo 137 de la C.E. establece que el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Ajustándonos al contexto de Melilla, el trabajo del voluntariado figura regulado en el Estatuto de Autonomía del 13 de marzo de 1995, en la Ley Orgánica 2/1995⁴¹ donde en su artículo 21, en el apartado primero dice "*La ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo*". Tras un amplio abanico de competencias correspondientes a Melilla, figura la relacionada con el trabajo voluntario, en el apartado 18 que es el que recoge la "asistencia social".

⁴¹Adoptada y proclamada por la jefatura de estado en su Resolución, de 13 de marzo, (Entrada en vigor el 14 de marzo de 1995). Ratificada por España «BOE» núm. 62, de 14 de marzo de 1995, pp. 8061 -8067.

Por otro lado, en su apartado 2, párrafo 2, del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/1995, donde se establece que es competencia de Melilla el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria, comprende la facultad de administración, sanción e inspección, en los términos que establezca el Estado. Por tanto, el titular y sujeto activo de este derecho es el Estado, respetando el reconocimiento y responsabilidad que tienen las Consejerías para gestionar, impulsar, inspeccionar, y sancionar como responsables del gobierno. (Art. 7.3 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma).

Por esta razón Melilla, lleva a cabo actuaciones de impulsión, inspección, gestión, y sanción⁴² en lo relacionado a temas de servicios sociales a través de la Consejería de Bienestar Social, que tiene asignada esta competencia para potenciar la cooperación social, voluntariado, comedores y servicios sociales, la atención a discapacitados, mayores de edad, etc., gestionando subvenciones sin ánimo de lucro. Por consiguiente, el Estado es el que asienta el campo normativo, y las CCAA tal como establece el Tribunal Supremo, cuentan con una autoridad para organizar la estructura administrativa, aplicándose la legislación estatal y no el principio de territorialidad. Es decir, no existe regulación autonómica SSTC 18/1982, del 4 de mayo y STC 31/1981, FJ2, ambas sobre diversas interpretaciones posibles del término “legislación”, cuestión que discrepa con las otras comunidades autónomas.

En lo que concierne a la protección civil, el Gobierno de Melilla⁴³ regula un decreto, donde se aprueba la normativa para coordinar y ejecutar las tareas en este sentido (BOME nº 3490 del 26 de septiembre de 1996).

Sin embargo, Melilla no tiene competencia normativa, por lo que debe desempeñar las tareas que se le encomiende por el Estado en esta materia y aportar sugerencias al mismo sobre qué acciones voluntarias son las más idóneas y al entorno social de Melilla.

VI. CONCLUSIONES

⁴² Resolución de 29 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Ceuta, para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000. «BOE» núm. 101, de 27 de abril de 2001, Rec. p8219, pp. 15414 -15415.

⁴³ Reglamento de Voluntariado de Protección Civil (BOME) 3.849 de 5 de febrero de 2002, actualizado en «BOME», nº 4.934 de 29 de junio de 2012)

A medida que hemos avanzado en el presente trabajo, hemos podido comprobar la difícil labor a la que se enfrenta el voluntariado actual, debiendo atender este a un panorama complicado, repleto de una compleja diversidad cultural o multiculturalidad dentro de un contexto de crisis humanitarias, de injusticias sociales, desigualdades, conflictos armados, poblaciones desplazadas y amenazadas, crisis económica y desorden mundial. Los Estados han de tomar conciencia, ya que es en ellos reside la obligación de adoptar soluciones y acciones que velen por los derechos sociales y económicos de los individuos, anexando sus fuerzas, poderes y normativas bajo una misma línea de actuación, y atendiendo a la diversidad, ya dispersa y difuminada en materia de derechos humanos y adaptándola a las características de nuestra Ciudad. En principio, el altruismo en este campo, y tal como se desprende de la ley 45/2015, estatal se presta de forma voluntaria y sin ánimo de lucro. Sin embargo, muchos de estos colaboradores o voluntarios lo hacen como trampolín o posible puerta de entrada para acceder a un puesto de trabajo, dentro de este contexto de crisis económica, es decir de manera interesada como única vía de escape ante el desempleo endémico que tiene nuestro territorio.

De todo esto se deduce que es elemental que el voluntariado actual obtenga información y recursos para responder al complejo tejido social actual que está resultando ser un verdadero problema complejo, donde no basta con aliviar el sufrimiento de las personas siendo solidarios y comprometidos, sino que hay que conseguir su emancipación y autonomía, debiendo requerir las responsabilidades al Estado y no reducir sus esfuerzos. Esta labor debe ser orquestada de manera coherente, coordinada, complementada y uniendo fuerzas con calidad y eficacia técnica y personal de manera disciplinada y viable.

Los tiempos que corren y el mundo en el que vivimos, donde la pobreza, la exclusión social, la vulnerabilidad están a la orden del día, producto de guerras, movimientos migratorios, búsqueda de un mundo mejor, resulta indispensable que tanto el Estado como el voluntariado anexas fuerzas de manera coherente para afrontar conjuntamente alternativas ante este fenómeno social.

Sin embargo, podemos observar que, en pleno siglo XXI, lejos de atender a estos colectivos, nos encontramos con una realidad disfrazada con un efecto opuesto, pronunciada por una desprotección hacia los más necesitados, y favoreciendo a los que

menos necesitan. Esto es, que llevamos arrastrando a lo largo de la historia de la humanidad, pronunciada por marcadas diferencias sociales entre pobres y ricos, malviviendo y en retroceso los primeros y en progreso, bienestar y favoritismos los últimos... En este escenario, el voluntariado emerge para asentarse ya de manera permanente e irreversible, pasando a anclarse en la sociedad actual cada vez con más intensidad, buscando el mismo Estado su participación en la sociedad para paliar o aliviar los problemas estructurales que presenta la multiculturalidad de Melilla, a pesar de ser deber de este suministrar recursos ya consolidados a lo largo de la historia. De ahí que el voluntariado atienda a estos colectivos, ya que son las personas el objeto de la acción social con la intención de reponer algo que les ha sido arrebatado y a lo que tiene derecho. No es cuestión de caridad, sino de derechos humanos.

Por tanto, en un contexto inconcluso en cuanto a normativa acerca de este fenómeno social debido a la globalización, la diversidad cultural, donde los Gobiernos se apoyan en las Ongs para aligerarse y paliar el problema, haciendo oídos sordos y bordeando la problemática actual para no adentrarse en el fondo del problema. Se potencia así la exclusión social, la pobreza, la vulnerabilidad, la mendicidad, cuando deberían unirse los diferentes *corpus* y tratados normativos tanto nacionales como internacionales para dar soluciones más sólidas y extinguir estas cuestiones irresolutas, que lo único que hacen es enmascarar soluciones cortoplacistas que no satisfacen a nadie, ya que en la praxis los diferentes *corpus* normativos no constituye un problema de primer orden sino que se trata de problema residuales que proporcionan escasos rendimientos políticos.

Podemos observar que el voluntariado o trabajo altruista ha sufrido una transformación, donde muchos han tomado conciencia de la necesidad de realizar buenas obras trabajando codo a codo en beneficio de nuestra sociedad. En este sentido, la disponibilidad de personas que luchan por favorecer el bien social es elemental, si se pretende aminorar las injusticias y desigualdades sociales latentes en cualquier lugar del mundo, adelantándose a las actuaciones y resoluciones de aquellos contextos que favorecen el aumento negativo de estos colectivos vulnerables.

Partimos de la premisa inicial de que estas entidades trabajan o participan con la Administración y las empresas siendo medular su intervención o colaboración, voluntariamente o con espíritu altruista, no con la intención de lucrarse sino para beneficiar a la sociedad y favorecer su progreso, haciéndose difícil atender de manera eficiente a todas las situaciones de necesidad, ya que estas se llevan a cabo en forma de

ayudas, al tratarse de estructuras potencialmente burocratizadas. Sin embargo, no podemos ignorar que dada la situación de crisis económica, muchos voluntarios realizan esta labor como trampolín o puerta para acceder a un puesto de trabajo por estar en desempleo, otros como recreo o sentirse útiles socialmente, cumpliendo un doble objetivo, el de ayudar y el de recibir remuneración, siendo el cometido inicial de los mismos en un primer momento realizar las tareas que demandan estas personas necesitadas, sin olvidar que el papel de la Administración es fundamental para la consecución de ambos objetivos, empleo y recursos para los desfavorecidos.

En lo que concierne al caso de Melilla, estamos ante un claro laboratorio de todo lo expuesto en el presente trabajo, es decir diversidad, vulnerabilidad y voluntariado, donde este, no sólo se enfrenta a sociedades inclusivas complejas e impregnadas de diversidad cultural como he podido comprobar durante las prácticas desarrolladas en la “Asociación Melilla Acoge”, donde el equipo respeta el crisol cultural en valores, derechos humanos, tolerancia, educación emocional, religión, etc, atendiendo a un brillante mosaico religioso, sociológico y lingüístico, con marcadas diferencias que nos unen y nos enriquecen como sociedad, pero que a la vez, presenta dificultades por estas diferencias expuestas. Cada área con espíritu de equipo desempeñaba su labor con actitud positiva y dando respuesta a una transformación social en una sociedad intercultural, respetando las libertades, los derechos y los valores, a pesar de la complejidad y escasez de recursos disponibles.

Por otro lado, Melilla como espacio cercado por un país con unas circunstancias de vida peores al resto de España, por su situación geopolítica fronteriza de la que diariamente hay intercambio de personas a un lado y otro, va a dar como resultado que se reasienten en nuestra ciudad problemas que son innatos a nuestra zona geográfica. Resulta a todas luces insuficiente impartir charlas sobre recursos disponibles, orientación laboral, habilidades sociales, etc., dentro de un contexto de personas impregnadas de necesidades de toda índole con barreras idiomáticas y que no han escalado ni el primer eslabón de la pirámide de Maslow, que es la supervivencia y las necesidades biológicas, como ha podido comprobar la propia autora de esta investigación durante la impartición de estos talleres en la Asociación.

Gran parte de las incidencias que acontecen en Melilla son causadas por ciudadanos marroquíes, argelinos, sirios, subsaharianos etc., o de ciudadanos melillenses que tienen

algún vínculo con ciudadanos del país vecino, con bajo nivel educativo, donde se hace difícil acceder al mercado laboral, por la extensión del territorio, sin industrias y escasas posibilidades laborales. Estas personas solicitan, en consecuencia, el acceso a las ayudas sociales y voluntariados como medio de vida. Esta mala situación se agrava y se repite cada día con más intensidad, potenciando el abandono escolar temprano, al tomar conciencia de que sus expectativas laborales son limitadas en la ciudad.

Las complicaciones que se desprenden de este incremento de población, la presión fronteriza imparable y los recursos disponibles limitados, hacen que la convivencia en nuestra ciudad este bastante sensibilizada, consecuencia en parte por fenómenos sociales que guardan relación con nuestra proximidad al país vecino Marruecos, y que hace oídos sordos con respecto a sus problemas endógenos .

En Melilla Acoge, al contactar directamente con estos colectivos sin recursos para lograr su independencia y autonomía, se ha podido constatar la enriquecedora labor que ejerce la Asociación, atendiendo y dando respuestas por un lado a grupos de extrema vulnerabilidad en situación de verdadera desventaja social, que requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo, a la convivencia e inserción laboral. Junto a este hecho, el visible estado de desconcierto y desesperación que presentaban, ante el cual el equipo ha de prestar apoyo emocional, por el marcado sufrimiento impregnado de prejuicios y sin rumbo encontrándose en el primer eslabón de las necesidades humanas de la pirámide de Maslow y no pudiéndose desarrollar necesidades y deseos más elevados de la pirámide .

A nuestra ciudad llegan cada día de manera continua y masificada avalanchas de miles de personas con el mismo corte social, sin olvidarnos de gran parte de los residentes musulmanes locales que presentan casi las mismas características, y que también acuden a las asociaciones. Allí, a pesar de intentar realizar su labor con los limitados medios disponibles y con el mayor rigor en respeto en materia de derechos humanos, tolerancia, valores, bien común, mejora social etc., se percibe que viven dificultades por la escasez de recursos y por la dificultad de atender al diverso crisol cultural con extremas carencias de toda índole.

Finalmente, hemos de añadir que la mendicidad, la pobreza, la asistencia a indigentes o personas en situaciones extremas de necesidad han existido desde nuestros orígenes atravesando diferentes etapas legislativas e históricas hasta nuestros tiempos, donde a

pesar de los diferentes *corpus* normativos tendentes a mejorar y perfeccionar, lo cierto es que a todos los niveles insititucioanles la pobreza y la exclusión social se incrementa cada día con más intensidad, sin lograr acabar con las injusticias sociales nacientes de esta situación a pesar de la labor del voluntariado (insuficiente), con la esperanza de que los poderes políticos actúen buscando soluciones para aminorar este fenómeno, sin ignorar, que hay personas que lo están pasando mal, y personas que luchan y lo dan todo por mejorar sus vidas ofreciendo una atención individualizada y personalizada por una causa solidaria.

Esto es, sin duda, muy gratificante, y proporciona felicidad, bienestar y optimismo. Es por todo ello que debemos participar por un desarrollo y prosperidad colectiva, adoptando medidas tendentes a perfeccionar, o incluso reformar a través de asentamientos normativos más sólidos que funcionen en la práctica y adaptados al contexto multicultural actual, encaminándolas a la protección y salvaguarda de los más débiles socialmente, aplicando con rigor y coherencia lo que hemos convertido en un baile de leyes y normativas sin soluciones efectivas, acompañado este fenómeno de un pluralismo cultural diverso, con costumbres, normativas, tradiciones, vivencias diferentes y que cada país desafía de una manera distinta.

VII.BIBLIOGRAFIA

ABRISKETA,J.,Pérez de Armiño,K.(2016). Acción humanitaria: concepto y evolución. Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo.HEGOA. Recuperado de: <http://goo.gl/JnDPMc>

ACNUR, (2015).*Tendencias Globales: Desplazamiento Forzado en 2015*. Recuperado de: <https://www.acnur.org/5b2956a04.pdf>

ACNUR Y MELILLA (2019). Elaboran un protocolo para determinar el interés superior del menor. Recuperado de: <https://www.melillahoy.es/noticia/116945/bienestar-social/acnur-y-melilla->

AECID, (2016).Acción Humanitaria. Los cuatro principios humanitarios. Recuperado de: <http://www.aecid.es/ES/ah>

ÁLVAREZ CONDE, E. (2004). “La legislación básica del Estado como parámetro de validez de la normativa autonómica”, *Revista Española de la Función Consultiva*, núm. 2, pp.24-30.

ANTÓN, F. R. (1997). Aspectos jurídicos de la nueva ley del Voluntariado Social (Ley 6/96, de 15 de enero). *Cuadernos de Estudios Empresariales*, p.380.

ARISTÓTELES (1988a). *Ética a Nicómaco*, Vol. 15, 1097b, 14, trad. García Valdés, Madrid.
(1988 b).Política VI, 5, cap. II, 1289a. trad. García Valdés, Madrid.

BAUMAN, ZYGMUNT (1999) *La globalización. Consecuencias humanas*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
(2005) *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*. Buenos Aires: Paidós.

BEGALA, S. “Los migrantes y el fenómeno migratorio en el marco de la investigación socio-jurídica”. *Sociología jurídica en Argentina. Tendencias y perspectivas*. Pp. 195-245. Buenos Aires: Eudeba. Recuperado de: https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2011/167751/Los_migrantes_y_el_fenomeno_migratorio.pdf

BOBBIO, N. (1991). *El Tiempo de los Derechos*, Sistema: Madrid, p.61.

BURGOS GOYE, M^a. C, (2019).Uso y Abuso del Voluntariado. Valencia: Tirant lo Blanch.

BURGOS GOYE, M.C., SERRANO ESCRIBANO, S. (2017) La diversidad cultural, migraciones en Melilla y actividad emprendedora.Navarra:Aranzadi.

- CAROLINA COSTA, K. (2012). Pirámide de Maslow. Recuperado de: <http://www.eoi.es/blogs/katherinecarolinaacosta/2012/05/24/la-piramide-de-maslow/>
- CASANOVA, M. M. R. & BLANDÓN E. J. (2005). *Historia de la asistencia social en Europa*. (Maestría). Universidad de san Carlos de Guatemala, Guatemala, Guatemala.
- CEAR, (2015). Informe 2016. Las personas refugiadas en España y Europa. Recuperado de https://www.cear.es/wp-content/uploads/2016/06/Informe_CEAR_2016.pdf
- CELORIO, G., LOPEZ de MUNAIN, A. (2007). Diccionario de Educación para el Desarrollo. Hegoa.
- CHACÓN Y VECINA (2002). *Gestión del voluntariado*, Síntesis: Madrid.
- CORDERO RIVERA, J. (1998). “La vida cotidiana en la Edad Media”, *VIII Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 4 al 8 de agosto de 1997*, pp. 387-400.
- CROMPTON, R. (1994). *Clase y Estratificación: Una introducción a los Debates Actuales*, Madrid, Tecnos, 18.
- DE LOS DERECHOS HUMANOS, D. U. (1948). Organización de las Naciones Unidas. *Resolución de la Asamblea General, 217*.
- DECLARACION UNIVERSAL DEL VOLUNTARIADO (2001) .Recuperado de www.iniciativasocial.net/declaracion2001.htm
- DEL CAMPO, G., 2012. Programa Nacional Educación Solidaria Buenos Aires. Recuperado de: <http://repositorio.educacion.gov.ar/dspace/bitstream/handle/123456789/94405/EL002874.pdf?sequence=1>
- DEL RÍO, R., & EUTROPIO, A. (2015). El tercer sector de acción social en 2015: impacto de la crisis.
- Recuperado de: https://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/documentos/1448984565_estudio_completo_el_tsas_en_2015_impacto_de_la_crisis.pdf
- DELLA PORTA & KEATING (2008) *Enfoques y metodologías de las ciencias sociales: una perspectiva pluralista*, Akal, Madrid.
- EAPN. (2017-2019). Ejes principales de actuación. Recuperado de: <https://eapnmelilla.wordpress.com/actividades-de-la-red/>
- FISAS, V., (1998). *Cultura de paz y gestión de conflictos*. Icaria
- FREEMAN, R. E., KIRSTEN MARTIN AND BIDHAN PARMAR (2007). “Stakeholder Capitalism”, *Journal of Business Ethics*, 74, 303-314.
- FOUCE FERNANDEZ, J.G. (2009).”Voluntariado social en el siglo XXI ¿Movimiento social o instrumento neoliberal?”, *Intervención Psicosocial*, 18 (2), pp.177-190.

- FUNDACIÓN PILARES PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL (2017). Personas mayores y voluntariado. El proyecto «Acciones locales» de la Obra Social”la Caixa”, edición, Fundación Bancaria”la Caixa”, 2018, p.184-185
- GARCÍA CAMPÁ, S. (2011). “El voluntariado en España regulación legal y políticas públicas”. *Corintios XIII: Revista de Teología y Pastoral de la Caridad*, nº 139, pp. 13-35.
- GARCIA ROCA, J., (1994). *Solidaridad y Voluntariado*. Editorial SAL TERRAE.
- GRELOT, P., GERA, L., DUMAS, A. (1962). “Sobre el ministerio del pobre”. *El Pobre*, Buenos Aires, La Aurora. Pp. 44-124 [Reproducido en *Escritos Teológicos-Pastorales de Lucio Gera I*, pp. 121-167.
- GRILLO, R (2008). *The Family in question, Immigrant and ethnic minorities in Multicultural Europe*, Amsterdam Universality Press, p.6.
- GUILLÉN, A. (1990). *El Origen del Estado de bienestar en España (1876-1923): el papel de las ideas en la elaboración de políticas públicas*. Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales, Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones:Madrid.
- HERRÁEZ (2010). “Causas de la crisis económica en España”. *mundonoticiashoy.com*. Recuperado de:
[http:// www.mundonoticiashoy.com/noticias/1939/](http://www.mundonoticiashoy.com/noticias/1939/).
- HOMERO (1995). *Odisea XVII*, 10-13. 18ss, trad. de J. M. PABÓN (Clásicos de Grecia y Roma, 1), Barcelona:Planeta
- HUGO, G. Y BUN KWOK, C. (1990), “Conceptualizing and Defining Refugee and Forced Migrations in Asia”, en *Southeast Asian Journal of Social Science*, vol. 18, nº 1, pp. 19-42.
- HUMANOS, C. D. D. (1999). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Recuperado de:
<https://indotel.gob.do/media/6206/declaracio-de-los-derechos-civiles-y-polticos.pdf>
- IHAVE, (2001). Asociación Internacional para el Esfuerzo Voluntario en su 16ª Conferencia Mundial de Voluntarios, Ámsterdam, Holanda.el Año internacional del Voluntario.
- JIMÉNEZ GÓMEZ, C.E. (2014). “Hacia una cooperación en red: el caso del voluntariado virtual”, *Conferencia presentada en el I Encuentro Internacional de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para la Cooperación al Desarrollo*, Gijón, p. 3.
- KEEN, D., (2007) *Complex emergencies*. Bristol, Polity. López Moreno, A., 2005. *La teoría de la acción en Weber, Parsons y Habermas*. Foro. Nueva Época, número 1/2005, pp. 179-201.

Ley 13/1999. (Abril, 29), de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid. Comunidad de Madrid «BOCM» núm. 112, de 13 de mayo de 1999.

Recuperado de:

www.boe.es/buscar/pdf/1999/BOE-A-1999-15801-consolidado.pdf

-Ley 1/2015. (Febrero, 24), del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.

Recuperado de:

noticias.juridicas.com/.../CCAA/547675-I-1-2015-de-24-feb-ca-madrid-voluntariado.html/

LIMA, BORIS (1989). "Análisis Histórico del Trabajo Social", en *Contribución a la Epistemología del Trabajo Social*, Humanitas, Buenos Aires. pp.18 -40.

LOPEZ MORENO, A., (2005). *La teoría de la acción en Weber, Parsons y Habermas: algunas consideraciones críticas*. Foro. Nueva Época, número 1/2005, pp. 179-201

MARTÍNEZ, J.A (2010), *Política económica española. La España del siglo XXI*. Valencia: Tirant lo Blanch.

MELILLA-HOME- CRUZ ROJA, voluntarios. Recuperado de:

www.cruzroja.es/principal/web/melilla

MONEREO PEREZ, J.L. FERNÁNDEZ BERNAT, E IBARRA, BLANCO (2016). "Artículo 5. Valores y Principios", en *Comentario a las Leyes del tercer sector de acción social del voluntariado*, Sempere Navarro. A.V y Lorenzo García, R. (dirs). Aranzadi: Navarra.

NIETO SORIA, J. M. (1988). *Fundamentos ideológicos del poder Real en Castilla*, Madrid 1988, pp. 253 y 254.

PEREZ ALMA.(2007). "Voluntariado corporativo ,un aliado por conocer", Revista compromiso empresarial. Disponible en:
<https://www.compromisoempresarial.com/sincategoria/2007/02/voluntariado-corporativo-un-aliado-por-conocer/>

PEÑA LÓPEZ, I. (2002). "Cooperación y Voluntariado en red y en la Red", en Cáritas Española (Ed.), *Documentación Social*, núm.129, Trabajo en Red, pp. 187-203.

PICAS CONTRERAS, J. (2001). El papel de las Organizaciones No Gubernamentales y la crisis del desarrollo. Una crítica antropológica a las formas de cooperación, Tesis Doctoral, Universidad de Barcelona, Facultad de Geografía e Historia, pp.25-43.

PINAZO, S. Y KAPLAN, M. (2007). «Los beneficios de los programas intergeneracionales», en Sánchez, M. (dir.) *Programas intergeneracionales. Hacia una sociedad para todas las edades*, Barcelona, Fundación "la Caixa", Colección Estudios Sociales n.º 23, pp. 70-101.

PIÑEIRO GÓMEZ, MARISEL Y COL. (2009). *El activista de Cultura Física, Educación Física, Deportes y Recreación*. FCF "Nancy Uranga Romagoza", Pinar del Río: Cuba.

- PLATON (1981). *Diálogos*. Libro VIII de la República Vol. IV, trad. EggersLan, pp.13-14.
- RODRIGUEZ VILLASANTE Y PRIETO, J.L., HINOJOSA MARTÍNEZ, L.M. VILÁ COSTA, B. DE CASTRO RUANO, J.L. (2016) El Derecho internacional humanitario ante los desafíos que plantean los actores no estatales. *Revista española de derecho internacional*, vol. 68, nº 2, pp. 303-312.
- ROSANVALLON, P. (1981) *La crise de L'Etat-providence*, Nouvelle edition, París, p.22.
- RUMEU DE ARMAS, A. (1944). “Historia de la previsión social en España. Cofradías, gremios, hermandades, montepíos”, *Revista de Derecho Privado*, Madrid.
- SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, S. *Las manifestaciones de la diversidad cultural y su utilización educativa*. Universidad de Granada, campus de Melilla. Recuperado de: [www.stes.es/melilla/archivos/libro_diversidad_cultural/Pdfs/Diversidad Cultural4.pdf](http://www.stes.es/melilla/archivos/libro_diversidad_cultural/Pdfs/DiversidadCultural4.pdf)
- SÁNCHEZ GUITIÁN, M.N. (2005). “La protección civil en España”, Conferencia Protección civil en España, Ministerio del Interior, Madrid, pp.1-18, especialmente p.7.
- SANTOS, Boaventura de Sousa (2009) *Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común del derecho*. Bogotá: Trotta-ILSA.
- SARTORI (2001) *La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros*, Taurus: Madrid.
- SCANONNE, J.C. (1990). *Evangelización, cultura y teología*. Buenos Aires: Guadalupe, p.191.
- SERRANO, E. (2017). “Retos de la política de ayuda humanitaria de la Unión Europea: entre la coherencia y la independencia”, *OASIS*, 25, pp.9-39.
- SOTO IVARS, J. (2016) *Seremos ancianos hermosos en un gran país*. Sílex Ediciones: Madrid.
- TIPOS DE VOLUNTARIADO (2019). *Voluntariado.net*. FundacionEsplaiBarcelona. Recuperado de: <https://voluntariado.net/tipos-de-voluntariado/>
- TITULO VIII .DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. Constitución española. Recuperado de: <http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=137&fin=158&tipo=2>
- TORRES, M.A. (2000) . “Régimen jurídico del voluntariado en España: del voluntariado social al voluntariado para la sociedad” en *Actualidad Administrativa*, núm.20, pp. 613-627
- VALDÉS DAL-RÉ, F. (2012). “El trabajo prestado en el marco del voluntariado social (y II)”, *Relaciones Laborales*, núm. 12, Sección Editorial, Quincena del 15 al 30 Jun. 2012, Año 28, tomo 1, Editorial LA LEY, pp.1-7.

VOLUNTARIADO ISLÁMICO DE ACCIÓN SOCIAL. Objetivos de la organización.
Recuperadode:
<https://www.hacesfalta.org/directorio-ong/detalle/?IdOng=734>

VOLUNTARIADO PLENA INCLUSION MELILLA. Aspanies plena inclusión.
Recuperado de:
www.plenainclusionmelilla.org/servicios/voluntariado.

WEBER, M. (1974). *Economía y sociedad, esbozo de sociología comprensiva*, Segunda edición, Fondo de Cultura Económica, México, p. 5.
YUBERO, S., Lascar, S., (1999). *Ayuda humanitaria y cooperación al desarrollo*. Universidad de Castilla la Mancha:Cuenca.